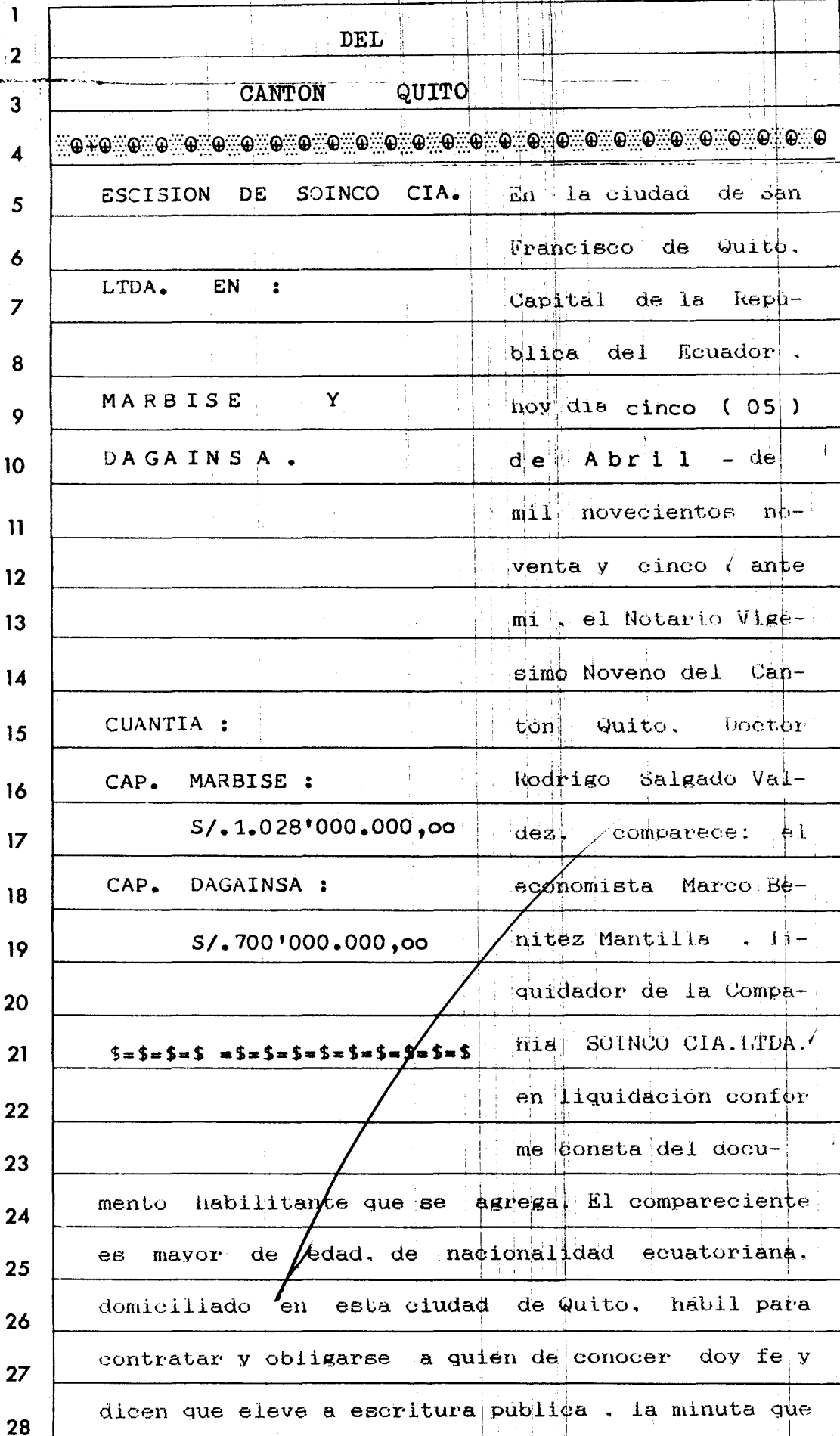




me entrega cuyo tenor literal y que transcribo

es el siguiente : S E N O R N O T A R I O :

En el registro de escrituras publicas a su

cargo, sirvase incluir una de ESCISION de la

Compania SOINCO CIA.LTDA. .en liquidación , de

conformidad con la siguientes clausulas :PRIME-

RA COMPARECIENTE: Comparece a la celebración

del presente instrumento público el economista

Marco Benitez Mantilla , liquidador de la Com-

pania SOINCO CIA.LTDA. , en liquidación ,

debidamente autorizado por la Junta General de

Socios de veinte y ocho de Febrero de mil nove-

cientos noventa y cinco.El compareciente es

ecuatoriano , mayor de edad , de estado civil

casado , domiciliado en esta ciudad de Quito y

hábil para contratar y obligarse , como en

derecho se requiere .- S E G U N D A .- A N

T E C E D E N T E S : Con fecha veinte y

seis de junio de mil novecientos cincuenta y

ocho se constituyó la Compania SOINCO S.A. ,

mediante escritura publica otorgada ante el

Notario Segundo del Cantón Quito , doctor Olme-

do del Pozo , la misma que fue debidamente

inscrita en el Registro Mercantil el treinta de

Julio de los mismos mes y año . El primero de

marzo de mil novecientos setenta y cinco ,

también ante el Notario Segundo del Canton

Quito Doctor Olmedo del Pozo , se otorgó la -



1	escritura pública de Transformación , Reforma
2	de Estatutos y Aumento de Capital de SOINCO
3	S.A., mediante la cual la Compañía pasó a ser
4	una sociedad de responsabilidad limitada(SOINCO
5	CIA . LTDA.).La Superintendencia de Compañías
6	mediante resolución número ciento siete cin-
7	cuenta y siete de diez de Noviembre de mil
8	novecientos ochenta y dos , dispuso la liquida-
9	ción de S O I N C O C I A . L T D A . , por
10	haber fenecido el plazo para la duración esti-
11	pulado en el estatuto social.La Junta General
12	de veinte y ocho de febrero de mil novecientos
13	noventa y cinco , resolvió proceder con la
14	escisión de la Compañía , conforme consta de
15	dicha acta. - T E R C E R A : E S C I S I O N
16	D E L A C O M P A N I A S O I N C O
17	C I A . L T D A . Y C O N S T I T U
18	C I O N D E L A S C O M P A N I A S -
19	M A R B I S E Y D A G A I N S A I N M O
20	B I L I A R I A S.A..La escisión de la Compañía
21	S O I N C O C I A . L T D A . , en las compañías
22	M A R B I S E S.A. y D A G A I N S A I N -
23	M O B I L I A R I A S.A., se sujetarán a los
24	términos aprobados en la Junta General Extraor-
25	dinaria de Socios de veinte y ocho de febrero
26	de mil novecientos noventa y cinco , y dichas
27	compañías se regirán por los estatutos -
28	

aprobados en dicha junta , por lo que se eleva

a escritura pública el contenido de dicha acta

ACTA DE JUNTA GENERAL -

UNIVERSAL EXTRAORDINARIA

DE LA COMPAÑIA -

SOINCO CIA. LTDA., EN LI-

QUIDACION .Celebrada el veinte y ocho de Febre-

ro de mil novecientos noventa y cinco. En la

ciudad de Quito a los veinte y ocho días del

mes de febrero de mil novecientos noventa y

cinco , a las nueve horas , en el domicilio de

la Compañía , ubicado en la avenida Nueve de

Octubre número once noventa y seis , se reúnen

los socios de la Compañía SOINCO CIA.LTDA.EN

LIQUIDACION , de conformidad con el siguiente

detalle :-----

SOCIO	No.Participaciones	%
-------	--------------------	---

Sucesores		
-----------	--	--

Galo Pazmiño	850	56.67
--------------	-----	-------

Luis Antonio Dávila Game	315	21
--------------------------	-----	----

Susana Game vda.de Dávila	320	21.33
---------------------------	-----	-------

Nicolas Mancheno	8	0.53
------------------	---	------

Galo Cevallos	7	0.46
---------------	---	------

	1.500	100.00
--	-------	--------

Susana Game de Dávila comparece debidamente repre-

sentada por su curadora , señora Aurora Game de

Donoso , según se desprende de la protocolización



1 del discernimiento que se adjunta .Los suceso-
 2 res del ingeniero Galo Pazmiño Dominguez son
 3 los siguientes: su conyuge sobreviviente señora
 4 Teresa Luna Yépes y sus herederos sucesores .
 5 Mónica, Maria de Lourdes , Ximena , Monserrat
 6 y Galo Pazmiño Luna . CONSTITUCION DE LA JUNTA
 7 GENERAL. Los socios así reunidos y en conformi-
 8 dad con lo previsto en los articulos ciento
 9 veinte y uno y doscientos ochenta , de la Ley
 10 de Compañias y en vista de que se encuentra
 11 presente y representado el cien por ciento del
 12 capital social, por unanimidad deciden consti-
 13 tuirse en junta general de socios de la Compa-
 14 ñia SOINCO CIA.LTDA. , en liquidación .Declaran
 15 que presida la junta el liquidador de la compa-
 16 ñia . señor Economista Marco Benitez y que
 17 actue de secretaria Ad-hoc la Doctora Maria
 18 Victoria Córdova .- Por unanimidad se acuerda
 19 que en la junta se tratará de lo siguiente :
 20 UNO) Conocer y resolver sobre el balance
 21 final , el estado de pérdidas y ganancias de
 22 SOINCO CIA.LTDA. , cortado al veinte y ocho de
 23 febrero de mil novecientos noventa y cinco y el
 24 informe del liquidador ; DOS) Resolver sobre la
 25 escisión de la compañía , determinar los nuevos
 26 socios y resolver sobre los activos y pasivos
 27 para cada compañía ; TRES) Aprobar los estatu
 28

tos de las nuevas sociedades : CUATRO) Fijar y

liquidar los honorarios del Liquidador.- A con-
tinuacion el presidente ordena que se conozca
el primer punto del orden del dia , para lo
cual concede la palabra al Economista Marco
Benitez quien pone en consideracion de la junta
general el balance final de la compania cortado
al veinte y ocho de febrero de mil novecientos
noventa y cinco. el estado de resultados y el
informe del ejercicio economico de mil nove-
cientos noventa y cuatro . que comprende tam-
bien el informe realizado por el Liquidador de
la Compania . La Junta General efectua las
siguientes modificaciones al balance final .
por unanimidad : Eliminar la cuenta "arriendos
por cobrar" . en el pasivo exigible . todo
cargo a los Davila -Game . en virtud de que se
reconoce que los Davila - Game no deben por ese
concepto a la compania , e incluir los pagos
realizados por Distribuidora America en concep-
to de arriendos y el pago realizado por los
Davila -Game por "servicios de administra-
cion".- De igual modo , se habrán cancelado ,
en virtud del pago , todos los pasivos de SOIN-
CO en las cuentas doscientos veinte y uno (se-
guro social) , doscientos veinte y tres (im-
puesto a la renta , honorarios), doscientos
veinte y cuatro (sueldos por pagar) . doscien



1 tos treinta y uno a doscientos treinta y nueve
2
3 (provisiones sobre nóminas) , con excepción de
4 la cuenta doscientos treinta y seis (jubilación
5 patronal).- Se habrá cancelado , además , la
6 suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y
7 UN MIL CINCUENTA Y DOS SUCRES (13'751.052) que
8 corresponden al saldo de los honorarios del
9 liquidador ,cuyo monto total se fija SESENTA Y
10 TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHE-
11 NTA Y TRES SUCRES.- Adicionalmente ,se incluirá
12 y se pagará un pasivo por la suma de CUARENTA Y
13 DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA NOVECIENTOS
14 CINCUENTA Y OCHO SUCRES ,que corresponden a la
15 cantidad pagada , más intereses , por el inge-
16 niero Galo Pazmiño Domínguez ,por impuestos
17 cancelados al Municipio de Quito y a la Direc-
18 ción General de Rentas y por sueldos adelanta-
19 dos a ingenieros.-La junta general acuerda
20 unánimemente aprobar el balance al veinte y
21 ocho de febrero de mil novecientos noventa y
22 cinco , con las modificaciones dispuestas ,
23 como el final de SOINCO CIA.LTDA. , en liqui-
24 dación , así como el informe del liquidador.-
25 Puesto en consideración el segundo punto del
26 orden día , toma la palabra el señor Galo Paz-
27 miño Luna , quien propone que se proceda con la
28 escisión de SOINCO CIA.LTDA. , en liquidación

como consecuencia de la cual se formarán dos compa-

ñías, la una que se denominará DAGAINSA INMOBILIARIA S.A. cuyas acciones serán propiedad de Susana Game viuda de Dávila y de Luis Antonio Dávila Game y la otra, que se denominará MARBISE S.A. cuyas acciones serán de propiedad de los herederos del Ingeniero Galo Pazmiño Domínguez y de los señores ingeniero Galo Cevallos Ricaurte y Nicolás Mancheno.- Propone además, que cada una de las nuevas compañías asuma los siguientes activos y pasivos: UNO) Cuenta doscientos once: Varios Acreedores: a) MARBISE asumirá íntegramente las deudas a "Herederos del ingeniero Galo Pazmiño " y Distribuidora América; b) DAGAINSA asumirá íntegramente la deuda a favor de Luis Antonio Dávila Game. La deuda para con distribuidora América S.A. se pagará mediante compensación a los cánones de arrendamiento que se devenguen en el futuro hasta completar el monto adeudado DOS) Cuenta doscientos treinta y seis: Jubilación Patronal a) MARBISE asumirá las jubilaciones patronales de Galo Cevallos Ricaurte, Salomón Proaño, Miguel Espinosa y Jorge Panchana; b) DAGAINSA asumirá las jubilaciones patronales de Segundo Ramírez y Carlos Torres.- TRES) Cuenta doscientos treinta y ocho: Indemnizaciones y Desahucios: MARBISE asumirá las indemnizaciones de los ingenieros Galo Cevallos Ricaurte, Guillermo Prado y Augusto Rojas.- Los activos de S O I N C O se adjudican, en la escisión, de la-



1	siguiente forma : UNO) MARBISE /: a) Lotes núme-
2	ros uno/ y cuatro/ de la manzana de la Avenida
3	América , Colón y Ulloa , parroquia Santa Fris-
4	ca / , Quito ; b) El cincuenta y siete punto
5	sesenta y siete por ciento de las cuentas
6	ciento once Caja y Bancos , ciento doce Fondo
7	Rotativo , ciento treinta y cuatro cuentas por
8	cobrar y ciento treinta y nueve impuestos a la
9	renta crédito fiscal ; c) Los bienes muebles
10	(cuentas 161 y 162) en un monto que equivale
11	al cincuenta y siete punto sesenta y siete por
12	ciento , esto es lo siguiente : EQUIPO MECANI-
13	CO : una máquina de escribir Olivetti , un pro-
14	tector de cheques , cuatro máquinas sumadoras
15	(Toshiba , Smith Corona , Addo, TEC, Frieden).
16	MUEBES Y ENSERES: 9 butacas unipersonales, 1
17	butaca para dos personas, 2 butacas para tres
18	personas, 1 silla y 3 sillas giratorias, 2
19	sillones giratorios (no el de la oficina), 1
20	mesa para máquina de escribir chica, 2 mesas
21	de dibujo, 1 mesa pequeña central, 3 escrito-
22	rios grandes (no el que actualmente se encuen-
23	tra en la oficina), 4 escritorios pequeños y
24	1 escritorio chico, 4 aparatos telefónicos, 1
25	Enciclopedia Esparsa, 6 basureros; y, 1 pape-
26	lera.- DOS) A DAGAINSA: a) Inmueble de la
27	Nueve de Octubre Once noventa y seis y lote /
28	

Número Tres de la Manzana de la América. Colón

1	y Ulloa; b) El cuarenta y dos punto treinta y
2	
3	tres por ciento de las cuentas ciento once
4	Caja y bancos. Ciento doce Fondo rotativo.
5	Ciento treinta y cuatro cuentas por cobrar y
6	Ciento treinta y nueve impuesto a la renta
7	crédito fiscal; c) Los bienes muebles (cuentas
8	ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos)
9	en un monto que equivalga al cuarenta y dos
10	punto treinta y tres por ciento, esto es lo
11	siguiente: EQUIPO MECANICO: Una máquina de
12	escribir Facit y una sumadora Ditrónica. MUE-
13	BLES Y ENSERES: Dos butacas unipersonales y
14	una butaca para tres personas. Un sillón gira-
15	torio (el que esta actualmente en la oficina),
16	Un escritorio grande y una mesa para máquina de
17	escribir, Un archivador metálico, Un ropero
18	metálico, una papeleria, Una caja fuerte
19	Mosler, dos basureros;y, Tres aparatos telefó-
20	nicos.- Se adjunta como parte de esta acta un
21	plano en el que consta el inmueble de la manza-
22	na de la avenida América , Colón y Ulloa . En
23	razón de que los lotes número uno de la avenida
24	América y tres de la calle Ulloa se encuentran
25	arrendados actualmente a Automotores Andina
26	S.A., en un cánón mensual de seis milones de
27	sucres se acordará con la compañía arrendataria
28	que deberá celebrar contratos con las nuevas



1 compañías mientras esto ocurra , se conviene
 2 que del monto total del canon de arrendamiento
 3 MARBISE recibirá un porcentaje igual a ochenta
 4 punto cuarenta y tres por ciento y DAGAINSA
 5 recibirá el diecinueve punto cincuenta y siete
 6 por ciento. Cualquier otro activo o pasivo , que
 7 no apareciere en la contabilidad o que no cons-
 8 tare en el balance final de SOINCO CIA. LTDA. en
 9 liquidación , o que no se haga referencia en
 10 los documentos de la escisión , o que , por
 11 cualquier causa , fuere desconocido y que apa-
 12 reciere posteriormente , será de propiedad o
 13 será pagado , según el caso , en la proporción
 14 del cincuenta y siete punto sesenta y siete por
 15 ciento por MARBISE y el cuarenta y dos punto
 16 treinta y tres por ciento por DAGAINSA . La
 17 Junta , de todas maneras , declara que no se
 18 conoce de la existencia de ningún otro bien o
 19 pasivo . Los ingresos posteriores a esta fecha
 20 , se acreditarán a las cuentas de las compañías
 21 , que se crearan en virtud de la escisión.
 22 según la división de los activos . Por consi-
 23 guiente , los cánones de arrendamiento del
 24 inmueble de la nueve de Octubre serán recibidos
 25 por DAGAINSA al igual que la proporción acorda-
 26 da que corresponde al canon de arrendamiento
 27 del lote número tres de la calle -
 28

Ulloa. Los cañones de arrendamiento de los

lotes numeros uno y cuatro de la avenida América serán recibidos por MARBISE . Los impuestos prediales por el año mil novecientos noventa y cinco serán pagados por las compañías que pasan a ser propietarias de los inmuebles . En razón de que los lotes uno y cuatro de la Avenida América y el lote numero tres de la calle Ulloa constan en el catastro municipal como una unidad , hasta que el Municipio del distrito Metropolitano de Quito emita cartas de pago independientes , DAGAINSA pagara una proporción del once punto veinte por ciento del impuesto predial y MARBISE una proporción del ochenta y ocho punto ochenta por ciento de tal impuesto . La moción propuesta es aprobada por unanimidad por la Junta General . Se deja expresa constancia de la linderación , valoración y superficie aprobada también por las partes , de los inmuebles adjudicados a cada compañía, de la siguiente manera: .-.-.-.-.-.

1. A MARBISE S.A.

a) Lote No. 1 (actualmente arrendado a Automotores Andina ; y, 384.000.000

b) Lote No. 4 (arrendado a Distribuidora América 336.000.000

A DAGAINSA:

Edificio ubicado en la calle 9 de Octubre



1	1196. Incluye 7 líneas /	
2	telerónicas	386.000.000
3	b) Lote No. 3 , al mismo que le correspon-	
4	dera una línea telefónica en el evento que	
5	SOINCO CIA. LTDA. , tuviera una a su nombre en	
6	los lotes 1, 2, o 3 de la manzana de la avenida	
7	America , Colón y Ulloa .	128.000.000
8	Los linderos de los inmuebles a continuación a)	
9	Edificio/ubicado en la calle nueve de Octubre	
10	numero once noventa y seis , de la parro-	
11	quia Benalcazar , Cantón Quito , adquirió me-	
12	diante contrato de compra venta celebrado ante	
13	el Notario Segundo , doctor Ulmedo del Pozo el	
14	cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta	
15	y ocho /, inscrita el trece de octubre de mil	
16	novecientos cincuenta y ocho / De la escritura	
17	se desprende que el inmueble tiene una superfi-	
18	cie de mil ochocientos treinta y dos metros	
19	cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y los	
20	siguientes linderos y dimensiones : por el	
21	NORTE: /en sesenta y nueve metros ochenta centi-	
22	metros con la propiedad del señor Alberto La-	
23	rrea Chiriboga : por el SUR : en sesenta y	
24	nueve metros ochenta centímetros con la propie-	
25	dad de la señora Clemencia Guillén de Svierco-	
26	vich ; por el OESTE : /en veinte y cinco metros	
27	cincuenta y cinco centímetros con la pro-	
28		

propiedad del señor Honorio Jaramillo ; y por el

ESTE en veinte y siete metros con la avenida
nueve de Octubre .- En este inmueble se cons-
truyó un edificio de mil veinte y cinco metros
cuadrados treinta y un decímetros cuadrados de
construcción .- Para fines de identificación ,
a este inmueble se le denominara como "EDIFICIO
DE LA 9 DE OCTUBRE " . b) Un inmueble ubicado en
la manzana comprendida entre las Avenidas Amé-
rica , Colón y calle Ulloa , parroquia de Santa
Frisca , Canton Quito , adquirido mediante com-
pra a Distribuidora de Equipos y Maquinaria
S.A. DEMSA S.A., de un lote de mayor exten-
sion , segun escritura publica otorgada ante el
Notario Segundo del Cantón Quito , Doctor José
Vicente Trova Jaramillo , el treinta y uno de
octubre de mil novecientos sesenta y nueve /
inscrita el catorce de noviembre de mil nove-
cientos sesenta y nueve / , y de la cual constan
los siguientes linderos y dimensiones : por el
Norte en cuarenta y ocho metros noventa centi-
metros con la avenida Colón , y treinta y cua-
tro metros cuarenta centímetros con la propie-
dad de Platerias Ecuatorianas CIA.LTDA. ; por
el Sur en ochenta y un metros con el Palacio
de la Nunciatura Apostolica, por el ESTE en
cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros
con la calle Ulloa y en veinte y ocho metros



1 cuarenta centímetros con la propiedad de Plate-
 2 rias Ecuatorianas Cia.Ltda. , y por el OESTE ,
 3 en noventa metros ochenta centímetros con la
 4 Avenida America . La cabida aproximada del lote
 5 de terreno era de cinco mil setecientos diez
 6 metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados
 7 . Este inmueble fue dividido en cuatro lotes .
 8 de los cuales el signado con el numero dos fue
 9 vendido por SOINCO , al señor Jorge Alvarez
 10 Torres , mediante escritura publica otorgada
 11 ante el Notario Quinto de Quito , doctor Ulpia-
 12 no Gaybor Mora , con fecha catorce de diciembre
 13 de mil novecientos setenta y siete , e inscri-
 14 ta en la misma fecha.Por consiguiente , son
 15 actualmente de propiedad de SOINCO los lotes
 16 signados con los numeros uno , tres , y cuatro
 17 cuyos linderos , dimensiones y superficies
 18 constan a continuación : Lote numero uno:ubica-
 19 do en la Avenida América numero dieciocho
 20 setenta y cuatro , con una superficie de nove-
 21 cientos setenta y tres metros cuadrados treinta
 22 decímetros cuadrados , dentro de los siguientes
 23 linderos y dimensiones : por el NORTE en una
 24 extensión de cuarenta y un metros veinte centi-
 25 metros , lote numero Cuatro, por el SUR en
 26 cuarenta y un metros veinte centímetros con la
 27 ex-Nunciatura Apostolica , hoy Conferencia -
 28

Episcopal : ESTE ,viente y dos metros con el

lote numero dos de propiedad de Jorge Alvarez

Torres , hoy propiedad del señor Jorge Asca-

zubi , y por el OESTE en veinte y tres metros

cincuenta centímetros con la avenida América .

A este inmueble ,que se conforma con una edifi-

cacion donde actualmente funciona Automotores

Andina S.A. , se le identificará como el "Lote

Número UNO de la Avenida América". Lote numero

TRES : Ubicado en la calle Ulloa , de una su-

perficie de novecientos cincuenta y tres me-

tros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados .

dentro de los siguientes linderos y dimensio-

nes : por el N O R T E / . en una extensión de

treinta y cuatro metros cuarenta decímetros con

la propiedad de Platerías Ecuatorianas , hoy

solo FORZA : por el S U R / en treinta y cua-

tro metros ochenta centímetros con la propiedad

del mayor Jorge Alvarez Torres , hoy del señor

Jose Ascazubi : por el E S T E / en treinta y

un metros cinco centímetros , con la calle

Ulloa : y por el O E S T E / en treinta y un

metros con el lote numero cuatro . A este in-

mueble, que tiene una edificación de doscientos

cincuenta y tres metros cuadrados con treinta

decímetros cuadrados se le identificará como "

L o t e N u m e r o T R E S de la calle

Ulloa". Lote numero CUATRO : Situado en la



1 esquina de las avenidas América y Colón con una
2 superficie de tres mil treinta y siete metros
3 cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados .
4 dentro de los siguientes linderos y dimensio-
5 nes : por el N O R T E / en una extensión de
6 cuarenta y ocho metros noventa centímetros con
7 la avenida Colón : por el S U R / en cuarenta y
8 siete metros con el lote número uno : por el
9 E S T E . / en veinte y ocho metros cuarenta
10 centímetros con propiedad de solo FORZA Socie-
11 dad Civil y Mercantil y en treinta y un metros
12 con el lote número tres : por el O E S T E : / en
13 sesenta y siete treinta centímetros con la
14 Avenida América . A este inmueble , en el cual
15 actualmente funciona Distribuidora América ,
16 se le identificará como el " Lote No. CUATRO de
17 la Avenida América" . Puesto en consideración el
18 tercer punto del orden del día , toma la pala-
19 bra , en su orden , el señor ingeniero Galo
20 Pazmiño Luna , quien pone a consideración de
21 los socios los estatutos de la compañía
22 M A R B I S E S.A. , y el señor Luis Antonio
23 Davila Game , quien pone a consideración los
24 estatutos de DAGAINSA INMOBILIARIA S.A. , que
25 el secretario de la junta da lectura , y que
26 son aprobados por los socios futuros de MARBI-
27 SE Y DAGAINSA .-Los textos aprobados son los
28

SA INMOBILIARIA S.A..- TITULO PRIMERO : DENOMINACION .DOMICILIO , OBJETO , Y DURACION .-

Articulo Primero .- Denominacion : La sociedad anonima formada en virtud del presente contrato de sociedad y que se registra de acuerdo a estos estatutos . se denomina DAGAINSA INMOBILIARIA

S.A..- Articulo Segundo .- Domicilio :La Sociedad tendra su domicilio principal en la ciudad de Quito , Ecuador , pudiendo establecer sucursales , agencias o mandatarios en otras ciudades del pais o del exterior .- Podra asi mismo

trasladar el domicilio social a otra ciudad del pais cumpliendo lo que dispone la Ley para el caso . Articulo Tercero .- Objeto: El objeto de

la sociedad es : a) La compra venta , corretaje , administracion , permuta , mandato civil , arrendamiento civil y anticresis de inmuebles y la construccion de casas y edificios . b) Servicios de asesoramiento en construccion inmobiliaria y asesoria de disenyo y decoracion de interiores e inmuebles , asesora-

miento en construccion y adquisiciones y ayudas administrativas para empresas y personas dedicadas a las mismas actividades ; c) Toda clase de acciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria .

Articulo Cuarto .-

Plazo : El plazo de duracion de la sociedad



1	será de cien años desde la inscripción en el
2	Registro Mercantil, plazo que podrá ser modi-
3	ficado por la Junta General de Accionistas
4	siguiendo el procedimiento que señala la Ley .-
5	TÍTULO SEGUNDO .- CAPITAL .
6	ACCIONES, OBLIGACIONES .-
7	Artículo Quinto.- Capital : El capital autori-
8	zado es de mil veinte y ocho millones de su-
9	res , (S/.1.028.000.000,00) dividido en un
10	millón veinte y ocho mil acciones ordinarias y
11	nominativas de un mil sucre cada una .- Articu-
12	lo Sexto.- Títulos de Acciones : Los títulos de
13	las acciones serán nominativas y deberán ser
14	autorizados por las firmas del Secretario y el
15	Presidente .- Artículo Séptimo .- Derechos :
16	Las acciones dan derecho a voto en las juntas
17	generales de accionistas en proporción a su
18	valor pagado. Para tomar parte en las juntas es
19	necesario que el accionista conste como tal en
20	el libro de acciones y accionistas.- Artículo
21	Octavo. Traspaso de Acciones: En lo relativo al
22	traspaso de acciones se estará a lo que dispone
23	la ley de Compañías.- Artículo Noveno .- Ins-
24	cripción: Ningún traspaso de dominio de las
25	acciones surtirá efecto sino desde su inscrip-
26	ción en el libro de acciones y accionistas de
27	la Compañía .- Artículo Décimo .-
28	

Pérdida de títulos : En caso de pérdida o des-

truccion de uno o más títulos de acciones , se
procedera a reemplazarlos en la forma prescrita
por la ley , debiendo dejarse expresa constan-
cia que el accionista titular de las acciones
en mencion es responsable ante la sociedad por
reclamos que cualquier tercero , legitimo po-
seedor de los títulos que se creyeren perdi-
dos o destruidos , pudiere interponer a la so-
ciedad.- T I T U L O T E R C E R O .- DE LA

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL . -

Artículo Décimo Primero.- Administración :

Son órganos de la compania : a) La Junta Gene-
ral de accionistas : b) el directorio ; c)
el gerente general , y d) el pre sidente . -PA-

RRATO PRIMERO DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
CIONISTAS .- A r t í c u l o - D é c i m o

Segundo.- La Junta de accionistas: La junta
general de accionistas es el órgano supremo de
la compania .- La Junta General esta cons-
tituida por los accionistas legalmente convoca-

dos reunidos en sesión, sea personalmente o
representados por mandatarios con poder espe-
cial o general, por escrito. Para que se
constituya validamente la junta general es
necesario que esté representado al menos la
mitad del capital pagado en primera convocato-
ria , pudiendo reunirse en segunda con el -



1	numero de accionistas que concurrieren a la sesion.
2	La Junta general tiene facultades para resolver los
3	asuntos concernientes a los negocios sociales y
4	para dictar regulaciones referentes a la compania .
5	de acuerdo con la ley y estos estatutos .- Sus
6	decisiones son obligatorias para todos los accio-
7	nistas . aun para aquellos que hubieren votado en
8	contra , se hubieren abstenido o hubieren votado
9	en blanco o estuvieren ausentes de la respectiva
10	junta . Las juntas generales de accionistas pueden
11	ser ordinarias o extraordinarias . Tambien puede
12	reunirse la junta general en la forma determinada
13	en el articulo décimo quinto de estos estatutos.-
14	Articulo Décimo Tercero.- Juntas generales ordina-
15	rias :Las juntas generales ordinarias se reunirán
16	en el domicilio de la compania , dentro de los tres
17	primeros meses posteriores a la finalización del
18	ejercicio económico , con el fin de conocer y re-
19	solver sobre las cuentas , el balance anual , los
20	informes que presentaren el directorio , gerente
21	general y comisario y para resolver sobre la dis-
22	tribucion de beneficios sociales . asi como tratar
23	otros asuntos que se determinen en la convocatoria.
24	Articulo Décimo Cuarto .- Juntas generales extraor-
25	dinarias : Las juntas generales extraordinarias se
26	reuniran en el domicilio de la compania para cono-
27	cer y resolver los asuntos puntualizados en la con
28	

vocatoria .- Artículo Décimo Quinto .- Juntas Gene-

1
2 rales Universales .- Sin perjuicio de lo dispuesto
3 en los artículos anteriores , tambien puede reunir-
4 se la junta general de accionistas , sin necesidad
5 de convocatoria , en cualquier lugar , cuando estu-
6 vieren presentes los accionistas o sus apoderados
7 que representen todo el capital pagado de la compa-
8 ñia , acepten por unanimidad constituirse en junta
9 general y determinen , asi mismo por unanimidad ,
10 previamente , los asuntos por tratarse y firmen
11 conjuntamente el acta de junta general .- Artículo

12 Décimo Sexto .- Convocatoria a junta general : La
13 junta general de accionistas sea ordinaria o extra-
14 ordinaria sera convocada por la prensa en uno de
15 los periodicos de mayor circulacion del domicilio
16 principal de la compania , con ocho dias de antici-
17 pacion , por lo menos , al fijado para su reunion ,
18 sin perjuicio de lo dispuesto por el articulo dos-
19 cientos ochenta de la Ley de Companias y quince de
20 estos estatutos . La convocatoria sera hecha indis-
21 tintamente por el presidente o el gerente general
22 sin perjuicio de las atribuciones del directorio .

23 ,Ademas se convocara a junta general mediante carta
24 certificada , fax o medios similares enviados al
25 menos con quince dias de anticipacion a los domici-
26 lios de los accionistas constantes en el libro de
27 caciones y accionistas . En el evento de que la
28 junta general no pudiese reunirse , luego de la



1	primera convocatoria , por no haber concurrido a
2	ella la mitad del capital pagado , según lo dis-
3	puesto por el Artículo Doce de estos estatutos , se
4	hará una segunda convocatoria en la misma forma que
5	la primera , pero deberá expresarse en la misma que
6	la junta se constituirá con el número de accionis-
7	tas que concurran a la misma . Artículo Décimo
8	Séptimo.- Resoluciones de la Junta General de
9	accionistas : Salvo lo previsto en estos estatutos
10	toda resolución de la junta general de accionistas
11	se tomará por mayoría de votos . Cada acción ordi-
12	naria liberada dará derecho a un voto . o en el
13	caso de acciones no liberadas, el voto será propor-
14	cional a la parte pagada de cada acción . Para que
15	la junta general ordinaria o extraordinaria pueda
16	acordar válidamente el aumento o disminución anti-
17	cipada de la compañía , la reactivación de la
18	compañía en proceso de liquidación y la reforma de
19	estatutos se requerirá que en primera convocatoria
20	concurra al menos el sesenta por ciento del capital
21	pagado ; en segunda convocatoria bastará la repre-
22	sentación de la tercera parte ; si a pesar de la
23	segunda convocatoria no se reuniere la junta gene-
24	ral , se efectuará una tercera convocatoria que no
25	podrá demorar más de sesenta días contados a partir
26	de la fecha fijada para la primera reunión y tal
27	tercera sesión se reunirá con el número de accio-
28	

nistas que asistan a la misma . De ninguna manera

se podrá modificar el objeto de la reunión y tanto en la segunda como en la tercera convocatoria se expresará , a más del objeto de la reunión , el hecho de tratarse de segunda o tercera convocatoria y del quorum requerido para la reunión respectiva.-

Artículo Décimo Octavo.- Atribuciones de la Junta

General : La Junta general de accionistas además de las atribuciones señaladas en estos estatutos y en la Ley tendrá los siguientes poderes : Uno) Desig-

nar los miembros del directorio así como a sus suplentes , y removerlos ; Dos) Deliberar y re-

solver sobre el informe del directorio y del gerente general ; Tres) Deliberar y resolver sobre el

informe del comisario ; Cuatro) Deliberar y resolver sobre el balance general anual ; Cinco) Elegir

un comisario principal y un suplente que podrá no ser accionista de la compañía ; Seis) Remover a los

miembros del directorio así como al gerente general, con o sin causa para ello . La junta no está

obligada a expresar las razones que la decidieron a efectuar la remoción de uno o más de los menciona-

dos funcionarios de la compañía ; Siete) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que hagan el

directorio o el gerente general y las que , estando comprendidas entre los asuntos incluidos en la

convocatoria , presenten los accionistas ; Ocho) fijar los honorarios que deberán recibir los direc-



1 tores y los comisarios. Podrá estipularse que los
2 honorarios de los directores sean iguales a un por-
3 centaje de utilidades líquidas de la compañía. Si no
4 hiciere la junta general la fijación, corresponderá
5 al directorio efectuarla, fijación que tendrá vigor
6 hasta que la junta general resuelva otra cosa ;
7 Nueve) Resolver acerca de la distribución de los
8 beneficios sociales; Diez) Resolver acerca de la
9 emisión de partes beneficiarias y obligaciones; On-
10 ce) Resolver acerca de la amortización de acciones ;
11 Doce) Acordar todas las modificaciones del contrato
12 social , y Trece) Resolver acerca de la fusión ,
13 transformación, disolución, escisión y liquidación de
14 la compañía. -Artículo Décimo Noveno.- Delegación de
15 las funciones de la junta general: La junta general
16 de accionistas puede delegar al directorio , al
17 presidente o al gerente general el ejercicio de las
18 funciones y atribuciones cuya delegación no está
19 prohibida por la ley ni por estos estatutos .-
20 PARRAFO SEGUNDO .- Del Directorio: Artículo Vigési-
21 mo .- Elección del Directorio: La junta general
22 elegirá por mayoría de votos a los directores de la
23 compañía y a sus suplentes . - Artículo Vigésimo
24 Primero .- El Directorio : El directorio de la
25 compañía se compondrá de tres miembros elegidos por
26 mayoría por la junta general . Integrará también el
27 directorio con voz informativa pero sin derecho a
28

voto el gerente general de la compañía. Sin em-

1 bargo, el gerente general tendrá derecho a voto en
2 el caso de que al mismo tiempo, fuera director de
3 la compañía. Los vocales del directorio pueden ser
4 personas jurídicas y en tal evento ejercerán la
5 función los representantes o apoderados de la res-
6 pectiva persona jurídica. Los vocales del directo-
7 rio durarán en sus funciones por cuatro años y
8 podrán ser indefinidamente reelegidos. Cesarán en
9 sus funciones por renuncia o por remoción o al
10 término del periodo para el cual fueron elegidos.
11 En este último caso, continuarán en sus cargos
12 hasta ser legalmente reemplazados. Para cesar en
13 caso de renuncia bastará la presentación de ella
14 ante el Directorio.- Artículo Segundo.- Convoca-
15 toria y quorum para el directorio: El directorio se
16 reunirá, previa convocatoria escrita enviada por
17 escrito (carta, fax, telex o cualquier otro medio)
18 por el presidente o el gerente general con por lo
19 menos dos días de anticipación a la fecha de re-
20 unión. Habrá quorum para las sesiones del direc-
21 torio con la mayoría de sus miembros. Las decisio-
22 nes del directorio se tomarán con el voto favorable
23 de la mayoría de los miembros teniendo cada direc-
24 tor derecho a un voto. Pueden también tomarse deci-
25 siones por parte del directorio, aunque no se reuna
26 , mediante el voto escrito firmado por los miembros
27 del directorio, dirigido al presidente o al gerente
28



1 general de la compañía . Estos votos así emitidos
2 se incorporaran al libro de actas del directorio .-
3 Artículo Vigésimo Tercero .- Actas de las sesiones
4 del directorio : De las resoluciones del Directorio
5 se dejara constancia en un libro de actas y éstas
6 deberan ser firmadas por el presidente y por el
7 secretario . El directorio determinará el contenido
8 de las actas . Artículo Vigésimo Cuarto.- Atribu-
9 ciones y deberes del directorio : Son atribuciones
10 y deberes del directorio , además de los previstos
11 en estos estatuto:a) Cumplir y hacer cumplir los
12 estatutos y las decisiones de la junta general de
13 accionistas;b) Cuidar de la buena marcha de la com-
14 pañia , acordando lo que estimare necesario para su
15 mejor funcionamiento y administración;c) Convocar a
16 las juntas generales de accionistas , sin perjuicio
17 de las atribuciones del presidente y del gerente
18 general ; d) Presentar a la junta general de accio-
19 nistas en sus reuniones ordinarias un informe sobre
20 la marcha de la compañía , en el que se sugeriran
21 las reformas e innovaciones que sean convenientes ,
22 junto con un proyecto de distribución de utilidades
23 o cancelación de pérdidas o formación de fondos de
24 reserva , amortizaciones o fondos pra eventualida-
25 des : e) Presentar a la junta general de accionis-
26 tas en sus reuniones ordinarias las cuentas , ba-
27 lance e inventario de la compañía ; f) Aprobar la
28

partida global de gastos del personal de la compa-

1 nia :g) Autorizar al gerente general contratar los
2 servicios de asistencia técnica que fueren neces-
3 rios :h) Expedir reglamentos :i) Vigilar el movi-
4 miento económico de la compañía y fijar la política
5 general de los negocios de la compañía:j) Examinar
6 la caja y la contabilidad:k) Autorizar previamente
7 las operaciones crediticias de la compañía cuando
8 el crédito pasivo por contratarse sea igual al
9 cincuenta por ciento o más del capital y reservas
10 de la compañía o para endeudar a la compañía en un
11 monto que supere el cien por ciento del capital y
12 reservas aunque cada una de las operaciones singu-
13 lares realizadas sean interiores al cincuenta por
14 ciento del capital y reserva:l) Autorizar al geren-
15 te general y al presidente para que enajenen o
16 gravamen conjuntamente los inmuebles de la compañía
17 :ll)Fijar los honorarios,gastos de viaje gastos de
18 representación y viáticos del gerente general y del
19 presidente :m) Fijar,si fuere del caso , la cuación
20 que debe rendir el gerente general:n) Aprobar,si
21 fuere conveniente,la contratación de auditores sean
22 personas naturales o jurídicas : n) Autorizar al
23 gerente general el otorgamiento de poderes genera-
24 les:o) Aprobar la enajenación de activos fijos cuyo
25 valor sea superior al cincuenta por ciento del
26 capital social y reservas de la compañía:p)Ejercer
27 las funciones que le delegue la junta general
28



1 de accionistas .- PARRAFO TERCERO .- DEL GERENTE
2
3 Y DEL PRESIDENTE : Artículo Vigésimo Quinto.- El
4 presidente: El presidente de la compañía , ejer-
5 cerá la representación legal , judicial y extra-
6 judicial conjuntamente con el Gerente General .
7 Ademas será al mismo tiempo Presidente del Direc-
8 torio y de la Junta general. Será nombrado por el
9 directorio de entre sus miembros y durará cuatro
10 años en el ejercicio de su cargo . Podrá ser inde-
11 finidamente reelegido . Son atribuciones del pre-
12 sidente : a) Convocar y presidir las reuniones de
13 junta general y del directorio , sin perjuicio de
14 las facultades del gerente general , y del direc-
15 torio . b) Suscribir juntamente con el secretario
16 las actas de las sesiones del directorio y la
17 junta general y los títulos de acciones ; c)
18 Velar por el estricto cumplimiento de los esta-
19 tutos sociales y de las decisiones de las Juntas
20 generales de accionistas y del directorio ; d)
21 Asesorar al gerente general en los asuntos que
22 éste le pidiere ; e) Supervisar las finanzas de
23 la compañía y las funciones administrativas del
24 gerente general. En caso de falta del presidente,
25 le reemplazará el primer miembro del directorio
26 de acuerdo al orden de nombramiento de los miem-
27 bros del directorio . Artículo Vigésimo Sexto .-
28 El gerente general : El gerente general es

el representante legal de la compañía , judi-

cial o extrajudicial , conjuntamente con el

Presidente . El gerente general será elegido

por el directorio para un periodo de cuatro

años pudiendo ser reelegido indefinidamente .

Puede ser gerente general uno de los directo-

res de la compañía . En caso de falta o ausen-

cia del gerente general le reemplazará el pri-

mer vocal del directorio .- Artículo Vigésimo

Séptimo .- Atribuciones y deberes del gerente

general. Son atribuciones y deberes del gerente

general. a) Cumplir y hacer cumplir los estatu-

tos , las decisiones de la junta general de

accionistas y del directorio ; b) Usar el nom-

bre de la compañía y representarla judicial y

extrajudicialmente , conjuntamente con el Pre-

sidente ; c) Nombrar los empleados de la compa-

nia ; d) Escoger libremente el personal de

trabajadores , contratar con ellos , determinar

su numero , fijarles el género de trabajo y sus

remuneraciones y dar por terminado dichos con-

tratos cuando fuere del caso ; e) Constituir ,

previa autorización del directorio y conjunta-

mente con el Presidente , apoderados generales

de la compañía ; f) Constituir conjuntamente con

el Presidente apoderados especiales de la

compañía ; g) Crear con aprobación del directo-

rio los cargos y empleos que juzgue necesarios



2 para la buena marcha de la compañía ; h) Ejecu-
3 tar , conjuntamente con el Presidente , en
4 nombre de la compañía toda clase de actos y
5 contratos que tienden al cumplimiento -
6 del objeto social , contando cuando así lo
7 dispongan estos estatutos , con la autoriza-
8 ción del directorio ; de manera especial del
9 gerente general, conjuntamente con el Presiden-
10 te , podrá adquirir para la sociedad y enaje-
11 nar toda clase de bienes a cualquier título y
12 constituir sobre los bienes sociales hipote-
13 cas , y cualquier otro gravamen previa la auto-
14 rización del directorio en los casos que segun
15 estos estatutos sea necesario , abrir , y cerrar
16 cuentas corrientes en cualquier institución
17 bancaria , ejecutar toda clase de actos
18 de comercio y contratos , firmar y negociar
19 toda clase de instrumentos negociables , girar ,
20 endosar, protestar , aceptar , pagar , cancelar
21 cheques , letras de cambio , pagarés y demás
22 instrumentos negociables y medios de pago re-
23 quiriendo de las autorizaciones o aprobaciones
24 previstas en estos estatutos ; ejercer la re-
25 presentación de la compañía en juicio y fuera
26 de el y ejecutar en nombre de ella todos los
27 actos y contratos que estos estatutos le auto-
28 rizen ; el gerente general queda investido de

amplias facultades y , particularmente , de las

especiales determinadas en los cinco numerales
del articulo cuarenta y ocho del Código de
Procedimiento Civil , pero deberá contar con la
autorizacion del directorio en los casos con-
templados en estos estatutos ; i) Llevar por
medio de los empleados que designe , la conta-
bilidad de la compañía ; j) Responder , por los
bienes , valores , dinero y archivos de la
compañía ; k) Organizar las oficinas y dirigir
los trabajos de las dependencias que estuvieren
a su cargo ; l) Convocar a la Junta general de
accionistas ; m) Convocar , cuando el presidente
no lo hubiere hecho , o cuando lo considere
necesario , al directorio ; n) Presentar al
directorio informes detallados y regulares
sobre la marcha de la compañía y presentar
anualmente tanto al directorio como a la Junta
general un informe completo ; ñ) Presentar al
directorio un balance semestral e informarle
regularmente acerca de los negocios y demás
actividades sociales ; o) Presentar cada año al
directorio y a la Junta general los inventarios
y balances generales de la compañía junto con
las cuentas generales respectivas ; p) Cuidar
que la recaudación e inversión de los fondos
sociales se haga debida y oportunamente ; q)
Ejercer las funciones que le delegue la Junta



1 general de accionistas , que le señale el di-
 2 rectorio y todas las demas que le corresponda
 3 por la naturaleza de su cargo y por disposicio-
 4 nes de la Ley y de los presentes estatutos: r)
 5 Actuar de secretario de la compañía , salvo que
 6 el directorio o la junta general decida desig-
 7 nar secretario. - Artículo Vigésimo Octavo .-
 8 Firma y caracter de los representantes lega-
 9 les : El presidente y el gerente general obli-
 10 garan a la compañía cuando firmen conjuntamente
 11 " POR DAGAINSA INMOBILIARIA S.A., Presidente y
 12 Gerente General". Los representantes legales de
 13 la compañía no tendrán la calidad de empleado
 14 de la compañía .- PARRAFO CUARTO.-DEL SECRETA-
 15 RIO:Artículo Vigésimo Noveno .- El Secretario:
 16 El secretario de la compañía , que al propio
 17 tiempo lo será de la junta general , será el
 18 gerente general , salvo que el directorio , a
 19 pedido del gerente general o por sus propia
 20 iniciativa , designe a otra persona como secre-
 21 tario . Tendrá ademas de las atribuciones pre-
 22 vistas en estos estatutos , las siguientes : a)
 23 Llevar bajo responsabilidad , los correspon-
 24 dientes libros de actas de sesiones del direc-
 25 torio y de la junta general ; b) Actuar como
 26 secretario en las sesiones de la junta general
 27 y del directorio ; c) Firmar con el presidente
 28

las actas aprobadas por la junta general y

aguelias aprobadas por el dierctorio ; d) Comu-

nicar a los subrogantes que deben reemplazar a

los respectivos principales , sin perjuicio de

la facultad del directorio de revocar las reso-

luciones del secretario referidas en esta le-

tra. e) Certificar y dar fe de todos los actos

y resoluciones de la compania , asi como de las

autorizaciones que se hubieren dado a los fun-

cionarios competentes para determinados nego-

cios , actos y contratos cuando estas autoriza-

ciones fueren necesarias .- Para los actos y

contratos cuya ejecucion debe ser previamente

aprobada por la junta general o , el directorio

se agregara como documento habilitante , una

certificacion del secretario en la que conste

la autorizacion para el acto o contrato por

ejecutarse. TITULO CUARTO.- DEL COMISARIO.-

Articulo Trigésimo.- El Comisario : La junta

general de accionistas nombrara un comisario y

~~su respectivo~~ suplente que durara un año en sus

funciones y podra ser reelegido indefinidamen-

te . El comisario podra o no ser accionista de

la compania . La junta general puede revocar el

nombramiento en cualquier tiempo aun cuando el

asunto no figure en el orden del dia.- TITULO

QUINTO .- DE LAS CUENTAS , BALANCES , UTILIDADES

O PERDIDAS .- Articulo Trigésimo Primero .-



1	Cuentas de Administración : La junta general de accio-
2	nistas podra exigir las cuentas de administración a los
3	miembros del directorio al presidente y al gerente
4	general y a todos los demás funcionarios y personas que
5	haya manejado intereses de la compañía . Artículo
6	Trigésimo Segundo .- Balance General e Inventarios.El
7	treinta y uno de Diciembre de cada año se realizarán
8	las cuentas de la compañía , se practicará un inventa-
9	rio de los bienes sociales y se formará el balance
10	general , con el fin de someterlos a estudio y resol-
11	ción del directorio , el cual los presentará posterior-
12	mente a la junta general de accionistas . A r t í c u
13	l o T r i g é s i m o T e r c e r o .- Aprobación de los Balances : La aprobación de los balances
14	significará las de las cuentas del respectivo ejercicio
15	lo mismo que su renacimiento . Artículo Trigésimo
16	Cuarto.- Reservas : La reserva legal se formará con el
17	diez por ciento de las utilidades líquidas que arroje
18	cada ejercicio hasta completar la cuantía establecida
19	por la ley .- Artículo Trigésimo Quinto.- Reservas
20	Especiales : La junta general podrá establecer fondos
21	de amortización o contingencia en los porcentajes y
22	cantidades que sean convenientes . - Artículo Trigésimo
23	Sexto .- Distribución de utilidades : Una vez aprobados
24	el balance y el inventario del ejercicio respectivo y
25	después de practicadas las deducciones para la forma-
26	ción de la reserva legal y las especiales que hayan
27	
28	

sido decretadas por la junta general de accionistas .

1 cumplidas las disposiciones de las normas legales y
2 estatutarias, el saldo de las utilidades liquidas se
3 distribuirá por lo menos en un cincuenta por ciento
4 entre los accionistas de la compañía en proporción a
5 las acciones que cada uno tenga de acuerdo con el valor
6 pagado, salvo resolución unánime de la junta general que
7 destine las utilidades a otros objetivos. Todo impuesto
8 que la sociedad pagare sobre utilidades correspondientes
9 a impuesto que la sociedad pagare sobre utilidades
10 correspondientes a accionistas se deducirá de la canti-
11 dad por entregarse al respectivo accionista. Artículo
12 Trigésimo Séptimo. CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS: En el caso
13 de que el balance arroje pérdidas, estas serán cubiertas
14 en la forma que determine la junta general de accio-
15 nistas, de acuerdo con las leyes. Artículo Trigésimo
16 Octavo.- PAGO DE DIVIDENDOS : Los dividendos serán
17 pagados por el gerente general. La compañía mantendrá
18 estos dividendos en depósito disponible a la orden
19 de los accionistas, hasta que fueren retirados por
20 éstos, pero no reconocerá sobre los mismos ningún inte-
21 rés.- TITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Articu-
22 lo Trigésimo Noveno.- Disolución anticipada. La disolu-
23 ción anticipada de la compañía se llevará a efecto en
24 los casos previstos en la ley y cuando sea acordada por
25 la junta general de accionistas convocada para el
26 efecto. Artículo Cuadragésimo .- Designación de Liqui-
27 dadores: La junta general designará a los liquidado-
28



1	res de la compañía y a falta de tal designación
2	actuará el gerente general de la compañía .- CLAUSULA
3	TERCERA.-De la integración de capital social y distri-
4	bución de acciones : Las acciones que representan el
5	capital suscrito han sido suscritas y pagadas , en un
6	cien por ciento de la siguiente forma : .-.-.-.-.-.-.-.-
7	
8	NOMBRE CAP. SUSCRITO Y %
9	CAP. PAGADO
10	SUSANA GAME DE DAVILA 259.056.000 50.40
11	LUIS A. GAME DAVILA 254.944.000 49.60
12	TOTAL. 514.000.000
13	En consecuencia , se halla suscrito y pagado el
14	cincuenta por ciento del capital autorizado .-
15	ESTATUTOS DE MARBISE S.A..- CAPITULO PRIMERO.-
16	ARTICULO PRIMERO .- NOMBRE .- La compañía se deno-
17	mina <u>"MARBISE S.A."</u> .-ARTICULO SEGUNDO .- DOMICI-
18	LIO.-El domicilio principal de la compañía es la
19	ciudad de Quito , pudiendo establecer sucursales ,
20	agencias , oficinas y representaciones en cualquier
21	lugar dentro y fuera del país , de conformidad con la
22	Ley y estos estatutos.- ARTICULO TERCERO.- DURACION .-
23	La compañía tendrá una duración de cien años , contados
24	a partir de la fecha de inscripción de la presente
25	escritura p+ublica en el Registro Mercantil .-
26	CAPITULO SEGUNDO .- DEL OBJETO .- ARTICULO CUARTO DEL
27	OBJETO .- La compañía tiene por objeto social : Uno) La
28	importación , exportación , distribución , compraventa

comercialización , fabricación , representación y

concesión de : Uno punto Uno) plantas eléctricas ,
turbinas , motores de combustión interna ; Uno punto
Dos) Toda clase de juguetes y juegos infantiles ; Uno
punto Tres) Acoples de manguera y conexiones para ma
guinarias y mas equipos mecánicos ; Uno punto cuatro)
toda clase de vehiculos automotores , repuestos , acce
sorios y lubricantes ; Uno punto Cinco) servicio de
mantenimiento y reparación mecanica y o eléctrica de
automotores : enderezada y pintada de los mismos ; Uno
punto seis) Toda clase de productos plasticos para uso
doméstico , industrial y comercial; Uno punto siete)
toda clase de combustible , gasolina , diesel , kéréx ,
gas : Uno punto ocho) máquinas fotocopadoras , tintas
y accesorias para máquinas fotocopadoras ; Uno punto
Nueve) ropa prendas de vestir y de indumentaria nueva y
usada , fibras , tejidos , hilados y calzado y las ma
terias primas que la componen ; Uno punto Diez) equipos
de imprenta y sus repuestos, así como materia prima
conexa (pulpa,tinta etc.):Uno punto Once) aeronaves ,
helicópteros y sus motores;equipos de mantenimiento ,
repuestos accesorios e instrumentos ; Uno punto Doce)
aparatos eléctricos;Uno punto Trece) artículos de
cerámica ; Uno punto Catorce) artículos de cordeleria ;
Uno punto Quince) artículos de deportes y atletismo ;
Uno punto Dieciseis) papeleria , utiles escolares ,
utiles de oficina , libros y material didáctico ; Uno
punto diecisiete) equipos de seguridad y protecciones



1	industriales;Uno punto dieciocho)instrumental médico.
2	instrumental para laborartorios ; Uno punto Diecinueve)
3	instrumentos de musica y sus repuestos y accesorios ;
4	Uno punto veinte) madera , materiales para su trata-
5	miento. maquinaria para trabajar con madera , sus
6	repuestos y accesorios ; Uno punto veintiuno) lacas ,
7	pinturas , acrílicos , etcétera ; Uno punto veintidos)
8	joyas y articulos conexos en la rama de Joyeria ; Uno
9	punto veintitres) bebidas alcohólicas y aguas gaseo-
10	sas ; Uno punto veinticuatro) cuero , productos para
11	cutir y trabajar el cuero , productos de cuero ;
12	maquinaria y equipo para trabajar en cuero , sus re-
13	puestos y accesorios ; Uno punto Veinticinco) telas ,
14	maquinaria y equipo textil; repuestos y accesorios ;
15	Uno punto Veinte y seis) productos quimicos , materia
16	activa o compuestos , para la rama veterinaria , y o
17	humanas , profiláctica o curativas en todas sus formas
18	o aplicaciones ;Uno punto veinte y siete) pieles ;Uno
19	punto veinte y ocho) pinturas , barnices y lacas ; Uno
20	punto veinte y nueve) productos de hierro y acero ; Uno
21	punto treinta) articulos de bazar y perfumeria ; Uno
22	punto treinta y uno) productos de confiteria; Uno punto
23	treinta y dos) productos de vidrio y cristal ; Uno
24	punto treinta y tres) aparatos de relojeria , sus
25	partes y accesorios ; Uno punto treinta y cuatro)
26	insumos o productos elaborados de origen agropecuario ,
27	avicola e industrial ; Uno punto treinta y cinco) pro
28	

ductos agrícolas e industriales en las ramas alimenti-

cia , metalmecánica y textil; Uno punto treinta y seis) maquinaria y equipos agrícolas , pecuarios e industriales ; Uno punto treinta y siete) productos de consumo masivo Uno punto treinta y ocho) materiales para la construcción y para acabados de la construcción: Uno punto treinta y nueve) material eléctrico , equipos electrónicos , electrodomésticos etcétera; Uno punto cuarenta) maquinaria liviana y pesada para la construcción ; Uno punto cuarenta y uno) En general , podrá representar a sociedades o compañías que se dediquen a las actividades antes mencionadas. DOS También se dedicará a : Dos punto uno) la construcción de toda clase de vivienda familiares o unifamiliares , edificios , centros comerciales , residencias , condominios y centros industriales ; Dos punto dos) diseño , construcción , planificación , supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas ; Dos punto tres) al trabajo de proyectos , realización y fiscalización de decoraciones y exteriores ; Dos punto cuatro) la construcción de obras de ingeniería , de vialidad , electromecánicas , puertos , aeropuertos metalmecánica ; TRES.- Realizar a través de terceros : Tres punto uno) el transporte por vía terrestre , aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general , de pasajeros , carga, materiales para la construcción , productos agropecuarios , bioacústicos , embalaje y guarda de muebles CUATRO.-



1 También tendrá por objeto dedicarse a : Cuatro punto
 2 uno) la producción de larvas de camarones y otras espe-
 3 cies bioacuáticas mediante la instalación de labo-
 4 ratorios ; Cuatro punto dos) a la actividad pesquera en
 5 todas sus fases tales como, : captura , extracción ,
 6 procesamiento y comercialización de especies bioacuáti-
 7 cas en los mercados internos y externos ; Cuatro punto
 8 tres) adquirir en propiedad , arrendamiento o en aso-
 9 ciación , barcos pesqueros; Cuatro punto cuatro)
 10 instalar su planta industrial para el empaque , envasa-
 11 miento o cualquier otra forma para la comercializa-
 12 ción de los productos del mar ; CINCO.- La representa-
 13 ción de empresas comerciales , agropecuarias , indus-
 14 triales, nacionales , internacionales y aéreas ; SEIS.-
 15 Dentro del área agrícola y ganadero se dedicara : Seis
 16 punto uno) la explotación agrícola en todas sus fases ;
 17 Seis punto dos) al desarrollo , crianza y explotación
 18 de toda clase de ganado mayor y menor ; Seis punto dos)
 19 importar ganado y productos para la agricultura y
 20 ganaderia ; Seis punto tres) importar cualquier clase
 21 de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura
 22 y ganaderia ; SIETE .-Se dedicará a realizar inspeccio-
 23 nes de productos de exportación tales como: camarón,
 24 café , cacao, mango, melón , pescado congelado , pro-
 25 ductos enlatados y frutas perecibles , con el propósito
 26 de establecer su calidad, condición , cantidad , emi-
 27 tiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.
 28

OCHO.- También se dedicará a la importación de pro-

ductos al granel tales como: azúcar , maíz , trigo ,
sorgo , lenteja .- NUEVE .- Podrá realizar por cuenta
propia y o de terceros y o asociada a terceros , las
siguientes actividades : Nueve punto uno) instalación y
explotación de establecimientos asistenciales , sanato-
rios y clínicas médicas , quirúrgicas y de reposo;
Nueve punto dos) la atención de enfermos y o interna-
dos ; Nueve punto tres) ejercer la dirección técnica y
administrativa de los respectivos establecimientos que
se relacionan directa o indirectamente con el arte de
curar ; Nueve punto cuatro) realizar estudios e inves-
tigaciones científicas ; Nueve punto cinco) fabricar y
comercializar , importar y exportar : productos químicos
y farmacéuticos ; aparatos e instrumental médico ,
quirúrgico y ortopédico , y otro elemento que se desti-
ne al uso y práctica de la medicina ; DIEZ.- La compa-
ñía podrá , además : Diez punto uno) prestar servicios
de asesoría en los campos jurídico , económico , inmo-
biliario , financieros y contables ; investigaciones de
mercadeo y de comercialización interna ; Diez punto
dos) dedicarse a la instalación , explotación y admi-
nistración de supermercados , pudiendo también extender
su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
campo ; ONCE .- brindar asesoramiento técnico adminis-
trativo a toda clase de empresas ; DOCE .- dedicarse a
la selección , contratación , evaluación y prestación
de servicios de personal ; TRECE.- prestar servicios de



1	limpieza y recolección de basura como su procesamiento
2	CATORCE.- vender equipos de computación ; prestar
3	servicios de computación y procesamiento de datos ;
4	QUINCE.- dedicarse a la actividad mercantil como comi-
5	sionista , intermediaria, mandataria , mandante ,
6	agente y representante de personas naturales y o juri-
7	dicas ; cuenta correntista mercantil ; DIECISEIS .-
8	también se dedicará a la compraventa , permuta por
9	cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de
10	participaciones de compañías limitadas ;DIECISIETE .-
11	podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e
12	internacional, mediante la instalación y administración
13	de agencias de viajes, hoteles, moteles ,restaurantes
14	clubes ,cafeterías ,centros comerciales ,ciudadelas
15	vacacionales, parques mecanicos de recreación, casinos y
16	salas de juegos de azar y recreativos ;DIECIOCHO .-
17	prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de
18	segmentación , control geológico, perforación , limpieza
19	de pozos , provisión de químicos necesarios para la
20	actividad petrolera , transporte , construcción ,
21	mantenimiento de caminos , etc. ; DIECINUEVE .- dedi-
22	carse a la prospección , exploración , adquisición ,
23	explotación de toda clase de minas ; fundición , refi-
24	nación y comercialización de toda clase de minerales ,
25	de metales ; venta de sus productos y elaboración de
26	los de los mismos , pudiendo a tal fin adquirir y
27	enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del
28	

pais .- También se dedicará a explotar minas , canteras

1 y vacimientos : a la comercialización , industrializa-
2 cion , exportación e importación de todo tipo de meta-
3 les y minerales , ya sea en forma de materia prima o en
4 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras ,
5 por cuenta propia o de terceros : VEINTE .- dedicarse a
6 la importación , venta , fabricación , exportación y
7 ~~mantenimiento de centrales telefónicas~~ , equipos de
8 telecomunicaciones , sistemas de radios , enlaces, su-
9 ministros de baterías para sistemas de telecomunicacio-
10 nes :VEINTIUNO .- dedicarse a la revisión y emisión
11 de boletos, chequeo de pasajeros , manejo y asistencia
12 en rampa , recepción y asistencia en aduana , embarque
13 de pasajeros , operaciones de peso y balance , hoja de
14 carga , plan de vuelo computarizado , datos meteoroló-
15 gicos , carga y ubicación de equipajes en bodega del
16 avión , suministros de alimentos : VEINTE Y DOS .-
17 dedicarse transformación de materia prima en productos
18 terminados y o elaborados : VEINTITRES .- dedicarse , a
19 través de terceros, a prestar servicios de asesoramiento
20 en la protección y vigilancia de personal de bienes
21 muebles e inmuebles de investigación y custodia de
22 valores . VEINTICUATRO .- La compañía no podrá
23 dedicarse a la compra venta de cartera ni a la inter-
24 mediación financiera . Para cumplir con el objeto
25 social , la sociedad podrá realizar toda clase de
26 actos y contratos permitidos por la ley con institu-
27 ciones de derecho privado , con instituciones del
28



1 sector publico y con instituciones de derecho privado .
 2 con finalidad social o publica . Podrá intervenir en
 3 licitaciones , concursos de ofertas y remates : podrá
 4 participar como accionista o socia . en la constitución
 5 o aumento de capital de otras empresas , así como ad-
 6 quirir acciones o participaciones de otras compañías .
 7 Igualmente , podrá asociarse con personas naturales o
 8 juridicas , tanto nacionales como extranjeras , y podrá
 9 absover a otras empresas. CAPITULO TERCERO.- DEL CAPI-
 10 TAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES .- ARTICULO QUINTO.- DEL
 11 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
 12 SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES , dividido en SETECIEN-
 13 TAS MIL acciones de un mil sucres cada una , numera-
 14 das del cero uno al setecientos mil . El capital
 15 esta pagado en su totalidad . ARTICULO SEXTO .- Todas
 16 las acciones son indivisibles , ordinarias , nominati-
 17 vas y libremente negociables . - CAPITULO CUARTO .-
 18 DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPANIA .- AR-
 19 TICULO SEPTIMO .- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION :
 20 La compañía será gobernada por la junta general de
 21 accionistas y administrada por el Presidente y el
 22 Gerente General , quienes tendrá las facultades ,
 23 derechos y obligaciones que señalen la ley , los pre-
 24 sentes estatutos y las decisiones sociales legalmente
 25 tomadas . ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL D E
 26 ACCIONISTAS .- La junta general formada por los accio-
 27 nistas legalmente convocados y reunidos , es el órgano
 28

supremo de la compañía y sus resoluciones obligan a

1 todos ellos , aun a quienes no hayan estado presentes
2 en la reunion en que se las adopto , sin perjuicio del
3 derecho de impugnación establecido en la ley . Además ,
4 tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos
5 a los negocios sociales y para tomar las decisiones
6 que juzgue convenientes para la defensa de la compa-
7 ñia . ARTICULO NOVENO.- La junta general de Accionistas

8 estará presidida por el presidente de la compañía ; en
9 ausencia de éste una persona elegida , en cada caso ,
10 por los accionistas presentes en la reunión. El Gerente
11 General actuara de secretario , y en su ausencia se

12 nombrará un secretario Ad-Hoc .- ARTICULO DECIMO .- DE
13 LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .-

14 Corresponde a la junta general de Accionistas : a)
15 Nombrar , suspender y remover , al Presidente , al
16 Gerente General , al Comisario y al liquidador de la
17 compañía . en su caso . b) Conocer anualmente el
18 balance , las cuentas , los informes , y memorias , de
19 los directores , administradores y comisarios , acerca
20 de los negocios sociales , y dictar las resoluciones

21 correspondientes . c) Fijar la retribución del Presi-
22 dente , del Gerente General , del Comisario y del
23 Liquidador de la Compañia . d) Conocer y resolver sobre
24 la distribución de los beneficios sociales . e) Resol-
25 ver sobre aperturas de sucursales dentro y fuera del
26 país . f) Autorizar al Gerente General para que , a
27 nombre de la compañía , otorgue poder suficiente y
28



1 necesario a quien la Junta General considere oportuno .
 2 g) Conocer, resolver y normar acerca de la emisión de
 3 las partes beneficiarias y de las obligaciones. h)
 4 Conocer y acordar todas las modificaciones y reformas
 5 de los Estatutos. i) Conocer y resolver acerca de la
 6 fusión, transformación, disolución y liquidación de la
 7 compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento
 8 para la liquidación y considerar las cuentas de la
 9 misma. j) Conocer y acordar acerca de la disminución o
 10 aumento del capital social. k) Interpretar los presentes
 11 estatutos a falta u obscuridad de sus normas l) Conocer
 12 y acordar acerca del establecimiento de consejos de
 13 vigilancia o de inspección. m) Acordar la delegación de
 14 una o más de sus facultades, en otros órganos de la
 15 empresa, de conformidad con la ley. n) Disponer que se
 16 entablen las acciones correspondientes en contra del
 17 Gerente General y o del Presidente, cuando hubiese
 18 motivo para ello. ñ) Conocer y resolver acerca de la
 19 compra, gravamen o enajenación de bienes inmuebles
 20 .o) Conocer y resolver sobre el aumento o disminución
 21 del plazo de duración de la compañía. p) Crear cargos
 22 de Vicepresidentes y subgerente General y reglamentar
 23 sus facultades y obligaciones, de acuerdo a las
 24 necesidades de la empresa, y señalar el órgano encar-
 25 gado en su designación. q) Acordar cambios sustancia-
 26 les en el giro de los negocios sociales previa la
 27 correspondiente reforma de los estatutos. r) Conocer y
 28

resolver sobre la amortización de acciones . 2) Conocer

y resolver sobre la adquisición de sus propias acciones

t) Las demas que sean inherentes a la buena marcha de

la compañía. ARTICULO DECIMO PRIMERO : DE LAS JUNTAS

GENERALES.- Las juntas generales de accionistas pueden

ser Ordinarias o Extraordinarias. ORDINARIAS .- Se

reuniran en el domicilio principal de la compañía una

vez al año , dentro de los tres primeros meses siguien-

tes a la terminación del ejercicio económico, para

considerar los asuntos especificados en los numerales

dos tres y cuatro del articulo doscientos setenta y

tres de la ley de Compañías ; y , cualquier otro asunto

puntualizado en el orden del dia , de acuerdo con la

convocatoria . EXTRAORDINARIAS.- Son aquellas que , en

cualquier tiempo han sido convocadas para tratar asun-

tos determinados en la convocatoria y en las cuales se

pueden conocer y resolver unicamente aquellos asuntos .

Sin embargo de lo dispuesto, la Junta General se enten-

dera convocada y quedara validamente constituida en

cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del terri-

torio nacional, para tratar cualquier asunto , siempre

que este presente todo el capital social pagado , de

acuerdo a las disposiciones del Articulo doscientos

ochenta de la ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO

SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria para la

reunión de la junta general de accionistas , se reali-

zara mediante una publicación por la prensa en uno de

los diarios de mayor circulación en el domicilio prin



1 cipal de la Compañía, la misma que contendrá : indica-
2 ción del lugar , día y hora en que debe realizarse la
3 reunión , así como el objeto de la misma;además , se
4 hará mención de si la junta tiene el carácter de Ordi-
5 naria o Extraordinaria . Entre la fecha de la convoca-
6 toria y la de la reunión de la junta general deberán
7 mediar por lo menos ocho días.En dicho lapso , no se
8 contará el día de la notificación ni el de la reunión .
9 Si cumplida esta convocatoria no se reuniese la junta
10 por falta de quorum , se practicará una segunda convo-
11 catoria , dentro de los treinta días posteriores a la
12 fecha fijada para la primera reunión , en igual forma
13 que en el caso de la primera , con indicación de que se
14 trata de una segunda convocatoria y que se instalara
15 la junta con el número de accionistas presentes .
16 Cuando hubiese lugar a una tercera convocatoria por
17 falta de quórum en la segunda, según los casos espe-
18 ciales previstos en la ley de Compañías , ésta se
19 verificará dentro de los sesenta días posteriores a la
20 fecha fijada para la primera reunión, en igual forma
21 que el caso de la primera , con indicación de que se
22 trata de la tercera convocatoria y que se instalara la
23 junta general con el número de accionistas presentes .
24 Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de compañías ,
25 la convocatoria la realizará el Gerente General en
26 acatamiento a lo dispuesto en los presentes estatutos
27 o cuando lo dispusiese la junta general de accionis-
28

tas o a petición de los accionistas que hagan uso de

este derecho de conformidad con la ley. Si el gerente

General no procediese a realizar la convocatoria, lo

hará el Presidente. ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL QUORUM

.DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES .- La Junta

general de accionista se considera legalmente consti-

tuida en primera convocatoria cuando concorra a ella

, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital

social pagado. De esta manera, podrá tomar resolucio-

nes, con las excepciones puntualizadas en la ley y en

los presentes estatutos. Los votos en blanco y las absten-

ciones se agregan a la mayoría. Las decisiones se toma-

ran por mayoría simple de votos del capital pagado, salvo

las excepciones de ley. En el caso de enajenación de

inmuebles, las decisiones se deberán tomar por unanimi-

dad. ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION A las Juntas

generales concurrirán los accionistas personalmente o

por medio de su representante, en cuyo caso la repre-

sentación se conferirá por escrito y con caracter de

especial para cada Junta a no ser que el representante

ostente poder general legalmente conferido.- ARTICULO

DECIMO QUINTO.- DE LAS ACTAS .- De las sesiones de la

Junta general de accionistas, se asentarán las corres-

pondientes actas, las mismas que se organizarán en

libros separados y foliados y se aprobarán en la misma

reunión o dentro de los quince días posteriores a la

misma, estarán firmadas por el presidente de la compa-

ñía o, por quien hubiese hecho sus veces y por



1 el Gerente General o Secretario Ad-Hoc , en su caso .
 2
 3 ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.-El Presidente
 4 de la compañía será elegido por la Junta General de
 5 accionistas . Durará dos años en sus funciones y puede
 6 ser indefinidamente reelegido . El nombramiento podrá
 7 recaer en una persona que sea socio de la compañía .
 8 ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- ATRIBUCIONES Y DEBERES .-
 9 Son atribuciones del Presidente :a) Presidir las sesio-
 10 nes de Junta General de Accionistas . b) Suscribir en
 11 unión del gerente general los certificados provisiona-
 12 les o títulos de los accionistas , así como las actas
 13 de la junta general con el secretario . c) Cuidar el
 14 fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la
 15 junta general . d) En el caso de ausencia temporal o
 16 definitiva del Gerente General, asumirá el Presidente
 17 todos los deberes y fundaciones de éste hasta que la
 18 junta general nombre un sustituto . - ARTICULO DECIMO
 19 OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente General será
 20 designado por la junta general de accionistas para un
 21 periodo de dos años , podrá ser reelegido indefinida-
 22 mente . El nombramiento recaerá en una persona que sea
 23 o no socio de la compañía . En caso de ausencia tempo-
 24 ral o definitiva del Gerente General , lo reemplazará
 25 el Presidente con todos los deberes y atribuciones,
 26 hasta cuando la junta general de accionistas designe
 27 al nuevo Gerente General .- ARTICULO DECIMO NOVENO .-
 28 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL .- Son

atribuciones y deberes del Gerente General : a) Repre-

1 sentar judicial y extrajudicialmente a la compañía ; b)
2 Presentar ofertas a nombre de la compañía en licitacio-
3 nes y concursos de precios, de ofertas o similares ; c)
4 Administrar los negocios de la compañía ; d) Cumplir y
5 hacer cumplir las disposiciones de la ley , de los
6 presentes estatutos , de los reglamentos , de resolu-
7 ciones adoptadas por la junta general de accionistas .
8 e) Realizar , a nombre de la compañía , actos de comer-
9 cio relacionados con el objeto de la compañía de la
10 misma , con las limitaciones y previas las autorizacio-
11 nes que se indican en los presentes estatutos y en la
12 ley . f) Llevar los libros de actas de las sesiones de
13 la junta general de Accionistas y conferir las certi-
14 ficaciones que soliciten , de conformidad con la ley .
15 g) Otorgar poderes previa la autorización de la junta
16 general de accionistas y con las limitaciones por ella
17 determinadas ; h) Nombrar y remover al personal de
18 empleados y trabajadores que requiera la compañía y
19 cuya designación no corresponda a otro órgano de la
20 misma ; i) Elaborar el informe de labores del año
21 inmediato anterior , el proyecto de presupuesto y un
22 plan de actividades para el año siguiente ; j) Realizar
23 a nombre de la compañía toda clase de gestiones ,
24 actos y contratos con los requisitos indicados en
25 los estatutos ; k) Realizar los inventarios de la
26 compañía ; l) Controlar , bajo su personal responsabi-
27 lidad , el que se lleve la contabilidad al día ; m)

28



1 Responsabilizarse por el control de archivos como de la
 2 conservación de los bienes de la compañía ; n) Contro-
 3 lar al personal ; n) Actuar de secretario de la junta
 4 general de accionista ; o) Aprobar con su firma ,
 5 conjuntamente con la del Presidente , las actas de la
 6 Junta general de Accionistas y los certificados provi-
 7 sionales o títulos de acciones p) Convocar a junta
 8 general de accionistas por iniciativa propia o a
 9 pedido del presidente , o de los accionistas que de
 10 acuerdo a la ley quieran ejercer ese derecho; q) Las
 11 demás establecidas en la ley , en los estatutos , en
 12 los reglamentos y en las disposiciones de la Junta
 13 General de Accionistas , y en general , todas las
 14 codecentes a la buena marcha de la compañía .- ARTICULO
 15 VIGESIMO .- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS
 16 ACCIONISTAS .- Los accionistas tendrán los siguientes
 17 derechos: a) Participar en las votaciones con tanto
 18 votos cuantas acciones tenga ; b) Suscribir preferente-
 19 mente acciones en cada caso de aumento de capital ; c)
 20 Participar y dar su consentimiento en el caso de aumen-
 21 to de capital por elevación de acciones ; d) Ser consi-
 22 derado dueño de las acciones ; e) Negociar libremente
 23 las acciones; f) Percibir dividendos en proporción a
 24 la parte pagada del capital social , a la fecha del
 25 balance; g) Recibir un nuevo título cuando el ante-
 26 rior ha sido anulado por extravío o deterioro ; h)
 27 Ostentar la calidad de accionista ; i) Participar en
 28

los beneficios sociales : j) Participar en la dis-

tribución del acervo en caso de liquidación;

k) intervenir en las juntas generales por sí o por

medio de su representante ; l) integrar los órganos

de administración o fiscalización ; m) impugnar

las resoluciones de junta general y los demás

organismos , siempre y cuando represente , al me-

nos, la cuarta parte del capital social , y no se

encuentren en mora en el pago de sus aportes y se

lo haga de conformidad con la ley ; n) Ostentar el

derecho de crédito para el cobro de los dividendos

que les corresponda en la distribución de utilida-

des , el mismo que no podrá ser afectado por los

acuerdos legales de la junta general ; o) Pedir que

se convoque a junta general para conocer el balan-

ce anual , o para que se trate de otros asuntos si

el accionista tiene el veinte y cinco por ciento

del capital ; p) Denunciar las irregularidades en la

administración al órgano competente ; q) Derecho a

no ser obligado a aumentar el aporte excepto si se

determina en los estatutos ; r) Obtener de la junta

general los informes y documentos relacionados con

los puntos en discusión ; s) Pedir que se difieran

las reuniones de la junta general ; t) Solicitar a

la superintendencia de Compañías que designe un

perito para comprobar el balance y demás documentos

presentados por la administración , para lo cual

deberá tener el veinte por ciento del capital inte.



1	grado ;u) Examinar en cualquier tiempo , los libros
2	y documentos relativos a la administración ; v)
3	Solicitar lista de los accionistas e informes de
4	los asuntos tratados y por tratarse en las juntas
5	generales ;w) Separarse de la compañía notificando
6	a los demás socios, si es que la formación de la
7	compañía no cumple con los requisitos legales; x)
8	Solicitar, al administrador o a los órganos de
9	administración, la convocatoria a junta general de
10	accionistas, cuando represente, al menos, el veinte y
11	cinco por ciento del capital; Son deberes de los
12	accionistas: a) Responder únicamente por el monto de
13	sus acciones ;b) Reintegrar el capital social o
14	limitar el fondo social del capital existente ,
15	para evitar la liquidación; c) Pagar íntegramente el
16	capital suscrito; d) Responder ante los acreedores de
17	la compañía en la medida en que perciban pagos con
18	infracción de las disposiciones legales; e) Acatar las
19	resoluciones de la junta general , salvo las excep-
20	ciones contempladas por la ley ; f) Responder en el
21	caso de pérdida del título por los costos que
22	ocasiona su reposición .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO
23	.- DEL COMISARIO .- La junta general de Accionistas
24	designará al Comisario, socio o no de la Compañía, -
25	quien durará en sus funciones dos años y podrá ser
26	indefidamente reelegido, también nombrará un su-
27	plente , quien reemplazará al primero en caso de
28	

ausencia o incapacidad .- ARTICULO VIGESIMO SEGUN-

DO .- DE LAS FACULTADES Y DEBERES DEL COMISARIO .-

El Comisario hará uso de las facultades y cumplirá

con los deberes que le asisten de conformidad con

la ley .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DE LAS UTILI-

DADES .- Las utilidades se repartirán a los accio-

nistas en la forma establecidas por la ley y por

el acuerdo, en cada caso , de la Junta General de

Accionistas. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA DISO-

LUCION Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA .- La

Compañía se disolverá y entrará en proceso de liqui-

dación en los casos y en los términos de la Ley .-

Para el caso de liquidación , la misma junta resol-

verá quien o quienes harán de liquidadores .- AR-

TICULO VIGESIMO QUINTO .- En todo cuanto no estu-

viese previsto en los Estatutos , o en caso de duda

en la aplicación de las normas estatutarias , se

estará a lo dispuesto en la ley de Compañías , en

el Código de Comercio y a las resoluciones de la

Superintendencia de Compañías .- CAPITULO SEXTO.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO .- INTEGRACION DEL CAPITAL

.- El capital social de la Compañía se integra de

la siguiente manera : a) Mónica Pazmiño Luna por su

aporte recibe ciento treinta y siete mil quinientas

setenta y dos acciones , de un mil sucres cada

una , equivalente a Ciento treinta y siete

millones quinientos setenta y dos mil sucres ; b)

Maria de Lourdes Pazmiño Luna por su aporte recibe



1	ciento treinta y siete mil quinientas setenta y dos
2	acciones, de un mil sucres cada una, equivalente a
3	Ciento treinta y siete millones quinientos setenta y
4	dos mil sucres; c) Monserrat Pazmiño Luna por su aporte
5	te recibe ciento treinta y siete mil quinientas
6	setenta y dos acciones, de un mil sucres cada una, e-
7	quivalente a Ciento treinta y siete millones qui-
8	nientos setenta y dos mil sucres; d) Ximena Pazmiño
9	Luna por su aporte recibe ciento treinta y siete mil
10	quinientas setenta y dos acciones, de un mil sucres
11	cada una, equivalente a Ciento treinta y siete millo-
12	nes quinientos setenta y dos mil sucres e) Galo José
13	Pazmiño Luna por su aporte recibe ciento treinta y
14	siete mil quinientas setenta y tres acciones, de un
15	mil sucres cada una, equivalente a Ciento treinta y
16	siete millones quinientos setenta y tres mil su-
17	cres; f) Galo Cevallos Ricaurte por su aporte recibe
18	cinco mil seiscientas sesenta y cinco acciones, de
19	un mil sucres cada una, equivalente a Cinco millo-
20	nes seiscientos sesenta y cinco mil sucres; y, g)
21	Nicolás Mancheno Dávalos por su aporte recibe seis
22	mil cuatrocientas setenta y cuatro acciones de un
23	mil sucres cada una, equivalente a Seis millones cua-
24	trocientos setenta y cuatro mil sucres. -DISPOSICION
25	TRANSITORIA.- Los comparecientes autorizan a la
26	Doctora Mónica Pareja Montesinos para que realice
27	todos los trámites tendientes a la constitución
28	

de esta compañía .- La Junta General por unanimi-

dad , autoriza al señor Economista Marco Benitez ,
liquidador , para que comparezca a la suscripción

de la escritura pública de escisión de la Compañía

SOINCO CIA.LTDA. en liquidación .- Además , se le

autoriza para que pueda realizar toda gestión que

sea necesaria para perfeccionar dicho acto .- La

junta pasa a conocer, por último , lo relativo a la

fijación de los honorarios del liquidador quien los

fija en la cantidad de SESENTA Y TRES MILLONES

SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES

SUCRES , que han sido pagados al liquidador ,

quien declara ante la junta que los ha recibido .-

En vista de que no existe otro asunto que tratarse

, el Presidente concede un receso para la redacción

del acta .- Reinstalada la sesión , por secretaría

se lee la presente acta , la misma que es aprobada

por unanimidad .- A las once horas se levanta la

sesión.- Se adjunta a la presente acta los siguien-

tes documentos , los mismos que forman parte del

expediente del acta a) Protocolización del dis-

cernimiento a la señora Aurora Game de Donoso ;

b) Plano del inmueble de la manzana de la Avenida

América , Colón y Ulloa con determinación de los

lotes uno , tres y cuatro .- Firmado) Aurora Game de

Donoso .- firmado) Luis Antonio Dávila .- Usted

señor Notario , se servirá agregar las demás cláu-

sulas de estilo para la plena validez de este acto



1	Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el
2	Doctor Alejandro Ponce Martinez , Abogado con matri-
3	cula profesional número novecientos sesenta, la
4	misma que el compareciente la acepta y ratifica en
5	todas sus partes y leída que le fue integralmente
6	esta escritura por mí el Notario , firma conmigo en
7	
8	unidad de acto , de todo lo cual doy fe .- firmado)
9	señor Marco Benítez Mantilla C.I. 170020863-8 ,fir-
10	mado) El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-
11	& & & & & & & &
12	& & & & & & & &
13	& & & & & & & &
14	& & & & & & & &
15	& & & & & & & &
16	& & & & & & & &
17	& & & & & & & &
18	& & & & & & & &
19	& & & & & & & &
20	& & & & & & & &
21	& & & & & & & &
22	& & & & & & & &
23	& & & & & & & &
24	& & & & & & & &
25	& & & & & & & &
26	& & & & & & & &
27	A CONTINUACIÓN
28	LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES . - - - -

COMPANIA DE COMPANIAS

14213

FICIO No. SE-105-DL-87-

Quito, a 15 SET. 1987

Señor
Marco Benítez Mantilla
Presente.

De mis consideraciones:

Le es grato poner en su conocimiento que mediante Resolución No. 01473 de 14 SET. 1987, ha sido designado usted, Liquidador de la compañía SONIDO CIA. - LTDA."

El presente nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, una vez inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro de los treinta días subsiguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las potestades y atribuciones previstas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

Muy atentamente,

[Firma]

Econ. Gilberto Jovas Montalvo,
INTERINTE DE COMPANIAS DE QUITO, ENCARGADO.

Conste el nombramiento de Liquidador de la compañía
16 SET. 1987

Quito, a

[Firma]

Señ. Marco Benítez Mantilla
LIQUIDADOR

RECEIVED

PERINTENDENCIA DE COMPANIAS

Quito, a 15 SET. 1987

15 SET. 1987

[Firma]

RECEIVED

Con esta fecha queda inscrito el presente
nombramiento en el No. 5842

del Registro Mercantil de Quito

15 SET. 1987

[Firma]

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RA-

31- 0000033

ZON:- A petición de parte interesada, protocolizo en el registro de escrituras públicas del cordillero de la Notaría Décima Segunda a mi cargo, y en una forma útil el nombramiento que antecede.

Quito, a 13 de febrero de 1.991

J. Notario, Jaime

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Es S E P T I M A C O P I A C E R T I F I C A D A, del nombramiento que antecede, el mismo que se halla protocolizado en mi registro de escrituras públicas. La confiero en Quito, a tres de Abril de mil novecientos noventa y dos.-

EL NOTARIO.

Jaime

Dr. Jaime Nólivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA

[illegible]

32

interinas, como a su cargo la administración de los bienes
 lealmente inventariados dentro de esta causa. -Notifíquese
 Dr. Jorge R. Ortiz D. -Juez. -En virtud de la posesión
 el Juzgado enviste a la curadora interina señora Mercedes
 ra Game Zaldumbide, de todas las facultades para lo que la
 nombrada; y, se dispone que ésta actúe se protocolice en un
 Notarias del cantón. -Con lo que termina la diligencia y
 constancia firma con el señor Juez y secretario que con

[Signature]

CURADORA INTERINA

[Signature]
 Dr. Jorge R. Ortiz D.

EN SECRETARÍA

BALENT: La copia certificada del discernimiento que antecede
 igual a la original del juicio de interdicción N. 101-
 que sigue el señor Ernesto Benito Game. -Quito, 19 de
 1989. -Certifico.

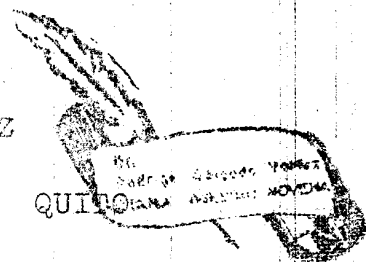


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: El día de hoy, en el Registro de
 Culturas Públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo
 una hoja útil protocoliza el documento que antecede. Quito
 quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí; en fe de
VIGESIMA COPIA CERTIFICADA, DE
ello confiero esta PRIMERA
DISCERNIMIENTO., EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PI -
CHINCHA ., A SRA. MERCEDES AURORA GOMEZ Z., firmada y se-
llada en Quito, a diecisiete de marzo de mil novecen -
tos noventa y cinco.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALENZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Quito, 28 de febrero de 1995

AYALUO DE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑIA SOINCO CIA. LTDA.

Avalúo de los inmuebles

Edificio de la calle 9 de Octubre

Area:

Terreno total = 1.832.90 x m2

Construcciones:

Edificio Principal, con un área total de construcción de 1.025.31 m2.

Adicionales:

Cisterna con equipo hidroneumático

Cerramiento y puertas de ingreso.

Avalúo

SI. 386'000.000,00

INMUEBLE DE LA AMERICA, COLON Y ULLOA

Lote Nº 3

Area del terreno: 953,50 m2

Construcción

253.30 m2.

La edificación es de tipo industrial, destinada a bodegas, estructura de hierro, cubierta de eternit. El terreno está mejorado con laste y material petróleo.

Avalúo:

128'000.000

Lote Nº 1.-

Area del terreno: 937,30 m2

Construcción: 1.806,74 m2

La construcción es de estructura de hormigón armado, mampostería de ladrillo y acabado en enlucido liso, pintura de caucho, pavimentado con cemento y en planta baja y mezanine con baldosa de marmetón, las divisiones interiores son de madera y vidrio.

Avalúo:

364'000.000,00

Lote Nº 4.-

En este están construidos todas las instalaciones de Distribuidora América, para efectos de avalúo no se consideran los equipos de suministro de combustible, ni la lubricadora.

Terreno: Area

Area Total: 3.037 m².

Pavimento: 2.596 m² (Toda el área del terreno que no forma parte de las construcciones tiene pavimento de cemento)

Construcciones:

Area de Administración: construcción en dos plantas. En la planta alta están las oficinas y en la planta baja las bodegas.

Area: 312.48 m²

Subsuelo:

Area de tanques de combustible para los surtidores, construido en hormigón armado y puestos de hierro, piso de pavimento de cemento.

Area de Construcción : 80.64 m²

Area de Lubricadora.- Construcción con estructura de hormigón y cubierta de eternit.

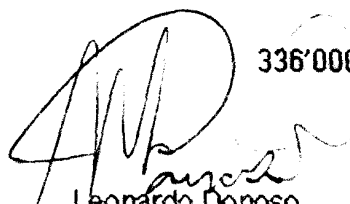
Area de construcción 199.82 m²

Islas para surtidores: construidas en hormigón armado tanto la estructura como la cubierta. 3 unidades de 49 m² cada una.

Además existen guardianía y portón de ingreso, u otras obras como muros de piedra, gradas, aceras, etc.

Avalúo:

336'000,000,00


Leonardo Donoso
Matrícula N° 01P2290
Ingeniero Civil

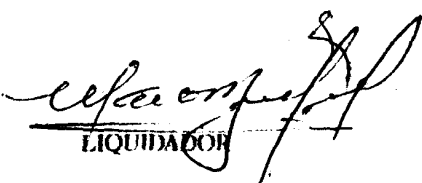
SOINCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL
AL 28 DE FEBRERO DE 1.995

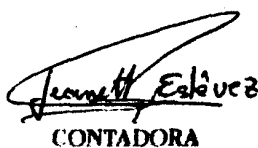
ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE			S/.65,416,358.76
111	CAJA - BANCOS	S/.65,413,505.76	
112	FONDO ROTATIVO	<u>S/.2,853.00</u>	
ACTIVO EXIGIBLE			S/.6,190,240.00
132	ANTICIPO EMPLEADOS	S/.0.00	
134	OTRAS CTAS. POR COBRAR	S/.2,350,240.00	
136	ARRIENDOS POR COBRAR	S/.0.00	
139	IMP. RENTA CREDITO FISCAL	<u>S/.3,840,000.00</u>	
ACTIVO FIJO			S/.1,213,802,670.00
161	MUEBLES Y EQUIPOS OFICINA	S/.338,025.50	S/.0.00
162	DEPREC. ACUMUL. MUEB. ENSERES	<u>(S/.338,025.50)</u>	
165	EDIFICIOS	S/.27,457,350.00	S/.23,418,725.70
166	DEPREC. ACUMUL. EDIFICIOS	<u>(S/.4,038,624.30)</u>	
167	TERRENOS	<u>S/.1,190,383,944.30</u>	
TOTAL ACTIVOS			<u>S/.1,285,409,268.76</u>

PASIVOS

PASIVO CIRCULANTE			
211	VARIOS ACREEDORES		S/.48,990,958.00
	Ing. Galo Pazmiño L.	S/.42,990,958.00	
	Distr. América	S/.0.00	
	Automotores Andina	S/.6,000,000.00	
	Luis A. Dávila Game	<u>S/.0.00</u>	
213	OBLIGACIONES POR PAGAR		S/.57,279,974.00
PASIVO ACUMULADO			S/.433,538.00
221	SEGURO SOCIAL POR PAGAR	S/.0.00	
223	IMPUESTO A LA RENTA, HONORARIOS	S/.433,538.00	
227	PREDIOS Y PAT. MUNICI. POR PAGAR	S/.0.00	
228	SUELDOS POR PAGAR	<u>S/.0.00</u>	
PROVISIONES SOBRE NOMINAS			S/.158,882.02
231	DEC. TERCER SUELDO	S/.0.00	
232	DEC. CUARTO SUELDO	S/.0.00	
233	FONDO DE RESERVA	<u>S/.158,882.02</u>	
234	DEC. QUINTO SUELDO	S/.0.00	
236	JUBILACION PATRONAL	S/.0.00	
238	INDEMNIZACIONES Y DESAHUCIOS	S/.0.00	
239	VACACIONES POR PAGAR	<u>S/.0.00</u>	
PATRIMONIO			S/.1,178,545,916.74
310	CAPITAL SOCIAL	S/.1,500,000.00	
340	RESULTADOS EJERCICIOS ANTER.	(S/.75,064,411.85)	
	RESULTADO EJERCICIO 1.995 (28 DE FEBRERO)	(S/.8,314,279.78)	
350	SUPERAVIT DE CAPITAL	<u>S/.1,260,424,608.37</u>	
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO			<u>S/.1,285,409,268.76</u>


LIQUIDADOR


CONTADORA

SOINCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
BALANCE DE COMPROBACION
AL 28 DE FEBRERO DE 1.995

CODIGO	CUENTAS	SALDOS DEUDOR	ACREDOR
111	CAJA - BANCOS	S/.65,413,565.76	
112	FONDO ROTATIVO	S/.2,853.00	
132	ANTICIPO EMPLEADOS	S/.0.00	
134	OTRAS CTAS. POR COBRAR	S/.2,350,240.00	
136	ARRIENDOS POR COBRAR	S/.0.00	
139	IMP. RENTA CREDITO FISCAL	S/.3,840,000.00	
161	MUEBLES Y ENSERES DE OFIC.	S/.338,025.50	
162	DEPREC. ACUMUL. MUEB. Y ENS.		S/.338,025.50
165	EDIFICIOS	S/.27,457,350.00	
166	DEPREC. ACUMUL. EDIFICIOS		S/.4,038,624.30
167	TERRENOS	S/.1,190,383,944.30	
211	VIARIOS ACREEDORES		S/.48,990,958.00
	Ing. Galo Pazurifio L.	S/.42,990,958.00	
	Distribuidora América	S/.0.00	
	Automotores Andina	S/.6,000,000.00	
	Luis A. Dávila Garne	S/.0.00	
213	OBLIGACIONES POR PAGAR		S/.57,279,974.00
	Marco Benítez Martilla	S/.13,944,452.00	
	Sr. Belduma y Sr. Estevez	S/.4,946,983.00	
	Galo Cevallos	S/.20,937,514.00	
	A. Rojas	S/.6,717,800.00	
	G. Prado	S/.10,733,225.00	
221	SEGURO SOCIAL		S/.0.00
223	IMPUESTO A LA RENTA, HONORARIOS		S/.433,538.00
227	PRED. Y PAT. MUNIC. POR PAGAR		S/.0.00
228	SUELDOS POR PAGAR		S/.0.00
	Ing. Galo Cevallos	S/.0.00	
	Ing. Guillermo Prado	S/.0.00	
	Ing. A. Rojas	S/.0.00	
231	DEC. TERCER SUELDO POR PAGAR		S/.0.00
	Ing. Galo Cevallos	S/.0.00	
	Sr. Pule	S/.0.00	
	Ing. Rojas	S/.0.00	
	Sra. Estevez	S/.0.00	
	Ing. Prado	S/.0.00	
	Sr. Belduma	S/.0.00	
232	DEC. CUARTO SUELDO POR PAGAR		S/.0.00
	Sr. Pule	S/.0.00	
	Ing. Cevallos	S/.0.00	
	Ing. Rojas	S/.0.00	
	Sra. Estevez	S/.0.00	
	Ing. Prado	S/.0.00	
	Sr. Yanez	S/.0.00	
	Sr. Belduma	S/.0.00	
233	FONDOS DE RESERVA (provisión IESS)		S/.158,882.02

SOINCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
BALANCE DE RESULTADOS
AL 28 DE FEBRERO DE 1.995

0000037

INGRESOS

S/.60,576,576.22

411	INGRESOS POR ARRIENDOS	S/.14,500,000.00
417	OTROS INGRESOS	S/.19,564.00
419	INGRESOS COMUNALES	S/.741,025.00
421	INTERESES GANADOS	<u>S/.45,315,987.22</u>

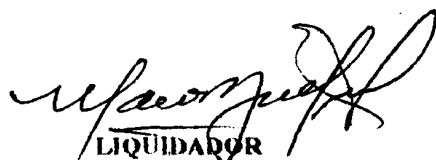
EGRESOS

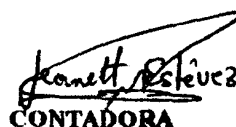
S/.63,890,856.00

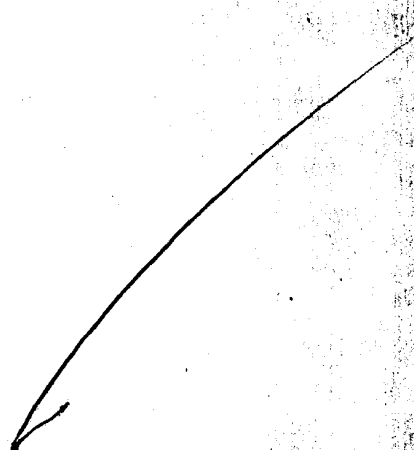
520	GASTOS DE ADMINISTRACION	S/.24,152,358.00
530	GASTOS GENERALES	S/.1,207,540.00
540	GASTOS FINANCIEROS	<u>S/.43,530,958.00</u>

PERDIDA AL 28 DE FEBRERO DE 1995

(S/.8,314,279.78)


LIQUIDADOR


CONTADORA

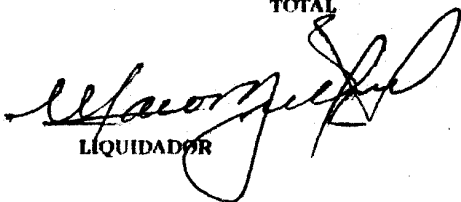


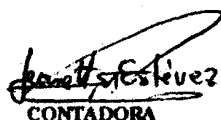
234	DEC. QUINTO SUELDO POR PAGAR		S/.0.00
	Sr. Pule	S/.0.00	
	Ing. Cevallos	S/.0.00	
	Sr. Panchana	S/.0.00	
	Ing. Rojas	S/.0.00	
	Ing. Prado	S/.0.00	
	Sr. Beldurna	S/.0.00	
	Sra. Estevez	S/.0.00	
236	JUBILACION PATRONAL (provisión)		S/.0.00
238	INDEMNISACIONES Y DESAHUCIOS		S/.0.00
239	VACACIONES POR PAGAR (provisiones)		S/.0.00
310	CAPITAL SOCIAL		S/.1,500,000.00
340	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		(S/.75,064,411.85)
350	SUPRAVIT DE CAPITAL		S/.1,260,424,608.37
411	INGRESOS POR ARRIENDOS		S/.14,300,000.00
417	OTROS INGRESOS		S/.19,564.00
419	INGRESOS COMUNALES		S/.741,025.00
421	INTERESES GANADOS		S/.45,315,987.22
520	GASTOS DE ADMINISTRACION	S/.24,152,358.00	
530	GASTOS GENERALES	S/.1,207,540.00	
540	GASTOS FINANCIEROS	S/.43,530,958.00	

TOTAL

S/.1,358,676,774.56

S/.1,358,676,774.56


LIQUIDADOR


CONTADORA

0000038

ESTADO DE SITUACION
DAGAINSA INMOBILIARIA S. A.
AL 2° DE ABRIL DE 1.995

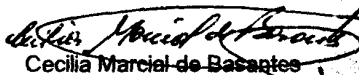
ACTIVOS

ACTIVO EXIGIBLE		
IMPUESTO A LA RENTA-CREDITO FISCAL	2,040,337.00	2,040,337.00
FIJO:		
EDIFICIOS	386,000,000.00	
TERRENOS	127,802,670.00	513,802,670.00
OTROS ACTIVOS		
Cuentas de orden:		
MUEBLES Y ENSERES	1.00	1.00
TOTAL ACTIVOS		515,843,008.00

PASIVOS

PATRIMONIO:		
CAPITAL SOCIAL	(514,000,000.00)	
SUPERAVIT DE CAPITAL	(1,843,007.00)	(515,843,007.00)
Cuentas de orden por contra:		
MUEBLES Y ENSERES	(1.00)	(1.00)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		515,843,008.00

Quito, 2° de abril de 1.995


Cecilia Marcial de Basantes
CONTADORA
REG. 8816

MARBISE S.A.

BALANCE GENERAL AL 20 DE ABRIL DE 1995

ACTIVO**ACTIVOS FIJOS****BIENES INMUEBLES**TERRENOS/EDIFICIOS
E INSTALACIONES

700,000,000

BIENES MUEBLES

EQUIPOS DE OFICINA

6

MUEBLES Y ENSERES

42

TOTAL DEL ACTIVO**700,000,048**

GERENTE

ING. GALO JOSE PAZMIÑO

PASIVO**PATRIMONIO****CAPITAL SOCIAL**

700,000,000

MONICA PAZMIÑO LUNA

137,572,000

M'DE LOURDES PAZMIÑO LUNA

137,572,000

MONSERRATE PAZMIÑO LUNA

137,572,000

XIMENA PAZMIÑO LUNA

137,572,000

GALO JOSE PAZMIÑO LUNA

137,573,000

GALO CEVALLOS RICAURTE

5,665,000

NICOLAS MANCHENO DAVALOS

6,474,000

UTILIDADES

48

TOTAL PATRIMONIO**700,000,048**

CONTADORA

CECILIA BRAVO
CARNET 16.968



Se agrega un plano.-

Se otorgó -

ante mí , en fe de ello confiero esta QUNITA -
COPIA CERTIFICADA , de Escisión de SOINCO CIA.LTDA.
En MARBISE Y DAGAINSA , firmada y sellada en Quito
a , ocho de mayo de mil novecientos noventa y-
cinco .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

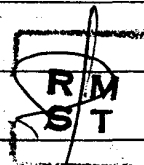
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 128

Quito, a 30 de Enero de 1997

EL REGISTRADOR

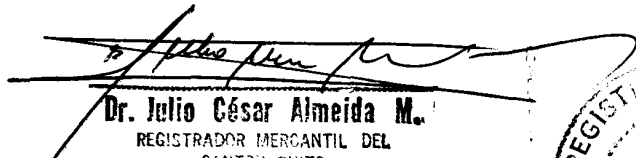
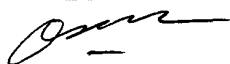


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 25 DE AGOSTO DE 1995, bajo el número 329 del Registro MERCANTIL, tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 173 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE JULIO DE 1958, A FS. 235, TOMO 89; 227 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 2 DE ABRIL DE 1965, A FS. 296 VTA., TOMO 96; y, 3842 DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987, A FS. 2418 VTA., TOMO 118 .- Quedan archivadas las segundas copias Certificadas de las Escrituras Públicas de escisión y rectificatoria de la escisión, de la compañía SOINCO CIA. LTDA. y creación de las compañías MARBISE S.A. y DAGAINSA INMOBILIARIA S.A. .- Otorgadas el 5 DE ABRIL Y 29 DE JUNIO DE 1995, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, DR. RODRIGO SALGADO V. .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. CUARTO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 3357 .- Quito, trece de febrero de mil novecientos noventa y siete .- EL REGISTRADOR.-

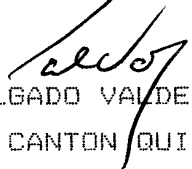
D.-

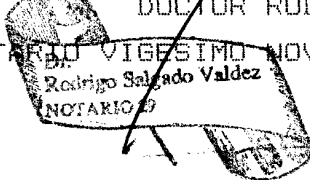


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



RAZON: Mediante Resolución No. 95.1.2.1. 2722 dictada por la Superintendencia de Compañías, el 25 de agosto de 1.995, fueron aprobadas las escrituras públicas de escisión, de SOINCO CIA. LTA. en MARBISE Y DAGAINSA, y rectificatoria de escisión de la referida sociedad, celebradas ante mí el el 5 de Abril de 1.995, y el 29 de junio de 1.995, respectivamente.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices antes referidas.- Quito a, 19 de Febrero de 1.997.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO

Ra...



ra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Com-

pañías, en su Resolución Nº 95.1.2.1.2722 de fecha 25 de A-

gosto de 1995; Tomé nota de las Escrituras de Escisión y Rec-

tificatoria de Escisión de la Compañía SOINCO CIA. LTDA. otor-

gadas ante el Notario Vigésimo Noveno, el 5 de Abril de 1995

y el 29 de Junio de 1995 respectivamente, al margen de la ma-

triz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía

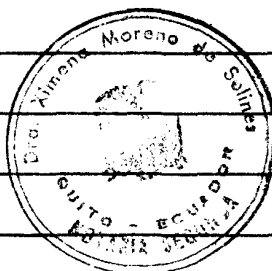
celebrada ante el Doctor Olmedo del Pozo, el 26 de Julio de

1958, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 20 DE FEBRERO DE 1997.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





1	DEL
2	
3	CANTON QUITO
4	*****
5	" RECTIFICATORIA En la ciudad de San
6	Francisco de Quito ,
7	Capital de la Repú-
8	blica del Ecuador ,
9	hoy día veintinueve -
10	de J u n i o de
11	mil novecientos no-
12	venta y cinco , ante
13	mi , el Notario Vigé-
14	simo Noveno del Can-
15	tón Quito, Doctor
16	Rodrigo Salgado Val-
17	dez, comparece :El
18	CUANTIA : IND. economista MARCO BE-
19	NITEZ MANTILLA, ca-
20	sado, en su calidad
21	de Liquidador de la
22	Compañía SOINCO CIA.
23	LTDA, conforme consta
24	del documento que se agrega como habilitante. El
25	compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
26	ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
27	hábil para contratar y poder obligarse, a quien de
28	conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública

la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y

que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO :

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de Reforma y

Rectificación de la Escritura Pública de

Escisión de la Compañía Soinco Cía.Ltda., en

liquidación, de conformidad con las siguientes

cláusulas: P R I M E R A . - C O M P A R E -

C I E N T E . - Comparece a la celebración del

presente instrumento público el economista

Marco Benítez Mantilla, liquidador de la

compañía S O I N C O CIA. LTDA. en liquida-

ción, debidamente autorizado por la Junta

General Universal Extraordinaria de veinte de

junio de mil novecientos noventa y cinco .- El

compareciente es ecuatoriano , mayor de edad,

de estado civil casado, domiciliado en esta

ciudad de Quito hábil para contratar y

obligarse , como en derecho se requiere. S E -

G U N D A : A N T E C E D E N T E S . - El cinco

de abril de mil novecientos noventa y cinco se

celebró ante el Notario Vigésimo Noveno la

Escritura Pública de Escisión de la compañía

S O I N C O CIA.LTDA. en liquidación, la misma

que por exigencias de la Superintendencia de

Compañías, acogiendo las obser vaciones

realizadas por dicha institución debe

reformarse en lo relativo a los estatutos



1 sociales, así como al balance final de SOINCO
2 CIA.LTDA., en liquidación y a los balances
3
4 inciales de las nuevas compañías, esto es de
5 DAGAINSA Y MARBISE . - T E R C E R A . -
6 REFORMA Y REACTIVACION DE LA ESCRITURA PUBLICA
7 DE ESCISION D E S O I N C O CIA.LTDA. EN
8 LIQUIDACION CELEBRADA EL CINCO DE ABRIL DE MIL
9 NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. La reforma y
10 rectificación de la escritura pública de
11 escisión de SOINCO CIA.LTDA. en liquidación de
12 cinco de abril ante el Notario Vigésimo Noveno
13 del Cantón Quito, en las compañías DAGAINSA
14 INMOBILIARIA S.A. y MARBISE S.A. se sujetará a
15 los términos aprobados en la Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Socios de
17 veinte de junio de mil. novecientos noventa y
18 cinco. por lo que se eleva a Escritura Pública,
19 dicha Acta de Junta General . - A C T A D E
20 J U N T A G E N E R A L U N I V E R S A L
21 EXTRAORDINARIA D E L A COMPAÑIA SOINCO
22 CIA.LTDA. EN LIQUIDACION . - CELEBRADA EL
23 VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
24 CINCO.- En la ciudad de Quito, a los veinte
25 días del mes de junio de mil novecientos
26 noventa y cinco a las nueve horas, en el
27 domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida
28 nueve de Octubre número once noventa y seis, se

reúnen los socios de la compañía SOINCO CIA.

LTDA. EN LIQUIDACION, de conformidad con el
siguiente detalle:-----

SOCIO	No. PARTC.	
-------	------------	--

HEREDEROS INGENIERO		
---------------------	--	--

GALO PAZMIÑO D.	850	56.67
-----------------	-----	-------

LUIS ANTONIO DAVILA	315	4.21
---------------------	-----	------

SUSANA DAVILA	320	21.33
---------------	-----	-------

NICOLAS MANCHENO	8	0.53
------------------	---	------

GALO CEVALLOS	7	0.46
---------------	---	------

TOTAL	1.500	100
-------	-------	-----

Susana de Dávila Game comparece debidamente

representada por su curadora, señora Aurora

Game de Donoso, según se desprende de la

protocolización del discernimiento que se

adjunta.- Los herederos del Ingeniero Galo

Pazmiño Dominguez son los siguientes : su

cónyuge sobreviviente señora Teresa Luna y sus

hijos: Mónica, María de Lourdes, Monserrat,

Ximena, y Galo Pazmiño Luna.- CONSTITUCION DE

LA JUNTA GENERAL.- Los socios así reunidos y en

conformidad con lo previsto en los Artículos

ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la

Ley de Compañías y en vista de que se encuentra

presente y representado el cien por ciento del

capital social, los socios por unanimidad,



1 conjuntamente con el liquidador de la compañía
 2 economista Marco Benítez Mantilla, deciden
 3 constituirse en Junta General Extraordinaria
 4 de Socios de la compañía SOINCO CIA. L. T. D. A.
 5 en liquidación.- O R D E N.- D E L D I A.-
 6 Conocer las observaciones efectuadas por la
 7 Superintendencia de Compañías, en lo relativo a
 8 la Escisión de Soinco Cia. Ltda., en liqui-
 9 dación, tanto en los Estatutos de las nuevas
 10 Compañías como en el balance de veinte y ocho
 11 de febrero de mil novecientos noventa y cinco,
 12 y aprobar un nuevo balance cortado a veinte de
 13 abril de mil novecientos noventa y cinco, el
 14 mismo que será la base de los balances ini-
 15 ciales de MARBISE Y DAGAINSA, y autorizar al
 16 economista Marco Benítez para que comparezca a
 17 la suscripción de la Escritura Pública de
 18 reforma y rectificación de la Escritura Pública
 19 de Escisión celebrada el cinco de Abril de mil
 20 novecientos noventa y cinco, ante el Notario
 21 Vigésimo Noveno, Doctor Rodrigo Salgado
 22 Valdez.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la
 23 Sesión, el economista Marco Benítez Man-
 24 tilla, liquidador de la compañía; y actúa
 25 como Secretaría Ad-hoc la Doctora María
 26 Victoria Córdova Misas. Una vez confirmada la
 27 asistencia de los socios, en base al detalle
 28

que consta en el acta, el Presidente ordena que

se conozca el único punto del orden del día. Al

efecto, el Economista Benítez informa que

funcionarios de la Superintendencia de

Compañías han sugerido que se debe aprobar un

nuevo balance, dado que los acuerdos de la

Escisión, no se reflejan en el balance cortado

a veinte y ocho de febrero de mil novecientos

noventa y cinco y de la inspección realizada

por la Superintendencia de Compañías se

verificó que se hicieron pagos posteriores a

dicho corte ; además pone en conocimiento de

los socios que la Superintendencia de Compañías

ha manifestado que se deben reformar los

estatutos de las nuevas compañías en lo

relativo al capital por exigencias contables,

así como en otros aspectos. E igualmente se

deben reformar los montos de los capitales en

los balances iniciales de MARBISE y DAGAINSA.

El Presidente de la Junta explica que debido a

la naturaleza de las relaciones laborales

pendientes de SOINCO , se procedió al pago y

liquidación de los empleados, así como a la

cancelación de los acreedores. Por tal motivo,

según criterio de la Superintendencia de

Compañías las siguientes cuentas no son ya

susceptibles de repartición entre las nuevas

compañías : Uno) Cuenta Ciento Once: Caja



1 Bancos: Dos) Cuenta Ciento Doce: Fondo Rotativo;
2 ; Tres) Cuenta Ciento treinta y cuatro: Otras
3 cuentas por cobrar; Cuatro) Cuenta Doscientos
4 Once: Varios acreedores; Cinco) .- Las cuentas
5 ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos ya
6 no es posible repartirlas por cuanto los muebles
7 están depreciados por lo que dichas cuentas
8 están en cero "0".- Seis) Cuenta doscientos
9 treinta y ocho: Indemnizaciones y desahucios.- La
10 misma que ya no es posible que la asuma MARBI-
11 BISE, por cuanto los futuros accionistas de
12 dicha compañía, cancelaron a través de SOINCO
13 las indemnizaciones de los Ingenieros Galo
14 Cevallos Ricaurte, Guillermo Prado y Augusto Ro-
15 jas, declarando que cualquier reclamo que
16 pudiera sobrevenir en el futuro en materia
17 laboral será de cargo de dicha compañía.- Las
18 cuentas doscientos veinte y ocho, doscientos
19 treinta y uno, doscientos treinta y dos, dos-
20 cientos treinta y tres, doscientos treinta y
21 cuatro, doscientos treinta y ocho y doscientos
22 treinta y nueve se encuentran totalmente paga-
23 das, dado que se liquidó e indemnizó a los tra-
24 bajadores.- Además el Presidente de la Junta in-
25 dica que las cuentas Ciento treinta y nueve
26 Crédito Fiscal y la Cuenta doscientos treinta y
27 seis Jubilación Patronal, serán asumidas en
28

un cincuenta y siete punto sesenta y siete por

ciento por MARBISE y cuarenta y dos punto
treinta y tres por ciento por DagainSA, pero se
aclara que MARBISE asumirá las jubilaciones
patronales de Galo Cevallos Ricaurte, Salomón
Proano, Miguel Espinosa y Jorge Panchana; y
DAGAINSA asumirá las jubilaciones patronales de
Segundo Ramirez y Carlos Torres, respetando de
esta manera los acuerdos de la Escisión. Por
ello, manifiesta que para dar cumplimiento con
lo manifestado por la Superintendencia de
Compañías, la Junta General aprueba unánimemente
el balance, cortado a veinte de abril de mil
novecientos noventa y cinco y acuerda unánime-
mente aprobar el balance a veinte de abril de
mil novecientos noventa y cinco como el último
de SOINCO CIA. LTDA. en Liquidación, en lugar del
de veinte y ocho de febrero de mil novecientos
noventa y cinco, constante en la Escritura de
cinco de abril de mil novecientos noventa y
cinco, y además aprueba unánimemente los nuevos
balances iniciales de las compañías DAGAINSA y
MARBISE. - La Junta General unánimemente ratifica
nuevamente los acuerdos constantes en la
Escritura de cinco de abril de mil nove-
cientos noventa y cinco, celebrada ante el Nota-
rio Vigésimo Noveno, Doctor Rodrigo Salgado
Valdez. - En relación con los balances iniciales



1	de las compañías la Junta General unánimemente
2	reconoce y aprueba que en conformidad con lo
3	constante en el escritura de cinco de abril de
4	mil novecientos noventa y cinco, la Junta
5	General de veinte y ocho de febrero aprobó los
6	avalúos de los inmuebles determinados por el
7	perito, por lo que fue necesario contabilizar
8	en el balance a veinte de abril de mil
9	novecientos noventa y cinco un superávit de
10	capital (reserva por valuación - código de
11	cuentas de la Superintendencia de Compañías), y
12	al pasar hacer esta cuenta parte del Capital
13	Social de la Compañía, los capitales aprobados
14	en el Acta de la Junta General de veinte y ocho
15	de febrero de mil novecientos noventa y cinco
16	para cada una de las compañías, no pueden ser
17	los montos de los avalúos sino la diferencia
18	registrada contablemente y los avalúos menos
19	la reserva por valuación, por lo que los
20	capitales de las nuevas compañías necesariamen-
21	te deben variar por exigencias contables,
22	aprobándose unánimemente que los nuevos
23	capitales suscritos y pagados de las compañías
24	serán : MARBISE: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES
25	DE SUCRES (S/680'000.000,00); DAGAINSA :
26	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES
27	(490'000.000).A continuación la Junta General
28	

pasa a conocer los Artículos que se reformarán

de los Estatutos de MARBISE y de DAGAINSA:

REFORMAS AL ESTATUTO DE MARBISE.- En el Artículo

lo Cinco de los Estatutos Sociales de MARBISE

se sustituirá el monto del capital suscrito y

pagado, por el nuevo monto aprobado, quedando

el nuevo texto de dicho artículo de la

siguiente manera : "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPI-

TAL SOCIAL.- El capital social de la compañía

es de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES

(S/.680'000000.00), dividido en Seiscientas

ochenta mil acciones de un mil sucres cada una,

numeradas del cero cero uno, al seiscientos

ochenta mil .- El capital está pagado en su

totalidad.- E igualmente se reformará el

Artículo veinte y seis relativo a la

distribución del capital y se sustituirá por el

siguiente : ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de

la compañía se integrará de la siguiente

manera: a) Mónica Pazmiño Luna por su aporte

recibe ciento treinta y tres mil seiscientos

cuarenta y dos acciones, de un mil sucres cada

una, equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES;

b) Maria de Lourdes Pazmiño Luna por su aporte

recibe Ciento treinta y tres mil seiscientas

cuarenta y dos acciones, de un mil sucres cada



1 una, equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES
 2 MILONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES;
 3 c) Monserrat Pazmiño Luna por su aporte recibe
 4 ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta
 5 y dos mil acciones, de un mil sucres cada una,
 6 equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES
 7 SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SUCRES; Ximena
 8 Pazmiño Luna por su aporte recibe ciento
 9 treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos
 10 acciones, de un mil sucres cada una,
 11 equivalente a S/. CIENTO TREINTA Y TRES
 12 MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SU
 13 CRES; f) Galo José Pazmiño Luna por su aporte
 14 recibe Ciento treinta y tres mil seiscientos
 15 cuarenta y dos acciones, de un mil sucres cada
 16 una, equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES
 17 MILLONES SEISCIENTOS CUA RENTA Y DOS MIL
 18 SUCRES; e) Galo Cevallos Ricaurte por su
 19 aporte recibe Cinco mil quinientas tres
 20 acciones de un mil sucres cada una, equivalente
 21 a CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SUCRES ;
 22 g) Nicolás Mancheno Dávalos por su aporte
 23 recibe Seis mil doscientos ochenta y nueve
 24 acciones, de un mil sucres cada una,
 25 equivalente a SEIS MILONES DOSCIENTOS OCHENTA Y
 26 NUEVE MIL SUCRES". Igualmente el Artículo
 27 veinte, literal t) de los Estatutos Sociales de
 28

MARBISE. se eliminará y se recorrerán en los li

1 terales siguientes al "t" las letras.- El ar-
2 ticulo veinte en lo relativo a los derechos de
3 los accionistas a partir del literal "t", al
4 eliminarse éste quedará así: t) Examinar en
5 cualquier tiempo, los libros y documentos rela-
6 tivos a la administración; u) Solicitar lista
7 de los accionistas e informes de los asuntos
8 tratados y por tratarse en las Juntas
9 Generales : v) Separarse de la compañía
10 notificando a los demás accionistas, si es que
11 la formación de la compañía no cumple con los
12 requisitos legales; w) Solicitar al adminis-
13 trador o a los órganos de administración, la
14 convocatoria a Junta General de Accionistas,
15 cuando represente al menos el veinte y cinco
16 por ciento del capital."El resto del artículo
17 se mantiene. REFORMAS AL ESTATUTO DE DAGAINSA.-

18 El artículo cinco de los Estatutos de Dagainsa,
19 se reformará en lo relativo al capital
20 autorizado y suscrito en base al nuevo monto
21 aprobado, el texto de éste dirá: "Artículo
22 Quinto. Capital: El capital autorizado es de
23 NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES
24 (980'000.000,00), dividido en novecientas
25 ochenta mil acciones ordinarias y nominativas
26 de un mil sucres cada una.- Igualmente se
27 reformará la cláusula tercera de los estatuto
28



1	sociales de la Escritura en lo relativo a		
2	DAGAINSA en lo concerniente a la integración		
3	del capital, el texto será: CLAUSULA TERCERA.-		
4	De la integración del capital social y		
5	distribución de las acciones : Las acciones que		
6	representan el capital suscrito han sido		
7	suscritas y pagadas, en un cien por ciento de		
8	la siguiente manera: -----		
9			
10	NOMBRE	CAP. SUS. Y PAGD.	%
11	SUSANA GAME	246'960.000,00	50.40
12	LUIS A. DAVILA GAME	243'040.000,00	49.60
13	-----		
14	TOTAL	490'000.000,00	100
15	-----		
16	La junta general aprueba unánimemente las		
17	reformas a los estatutos de MARBISE Y		
18	DAGAINSA.- Por último la Junta General autoriza		
19	al Liquidador de la compañía, economista Marco		
20	Benítez para que comparezca a la suscripción de		
21	la Rectificación y Reforma de la Escritura Pú-		
22	blica de Escisión de la Compañía SOINCO		
23	CIA.LTDA. en Liquidación, celebrada el cinco de		
24	Abril de mil novecientos noventa y cinco ante		
25	el Notario Vigésimo Noveno, Doctor Rodrigo		
26	Salgado Valdez.- Además, se le autoriza para		
27	que pueda realizar toda gestión que sea nece-		
28	saria para perfeccionar dicho acto.- En vista		

de que no existe otro asunto que tratarse, el

1 Presidente concede un receso para la redacción
2 del acta.- Reinstalada la sesión, por secretaría
3 se lee la presente acta, la misma que es
4 aprobada por unanimidad.- A las once horas se
5 levanta la sesión.-Se adjunta a la presente acta
6 los siguientes documentos, los mismos que forman
7 parte del expediente del acta:a) Protocolización
8 de Discernimiento;b) Balance de Soinco cortado a
9 veinte de abril de mil novecientos noventa y
10 cinco, balances iniciales de MARBISE Y DA-
11 INSA también a la misma fecha.- Firmado) señora
12 Aurora de Donoso curadora de señora Susana de
13 Dávila Game: firmado) Teresa Luna, firmado) María
14 de Lourdes Pazmiño Luna, firmado) Galo Pazmiño
15 Luna, firmado) Galo Cevallos, firmado) Ximena
16 Pazmiño, firmado) Luis Antonio Dávila, firmado)
17 Mónica Pazmiño Luna, firmado) Monserrat Pazmiño
18 Luna, firmado) Nicolás Mancheno, firmado) Marco
19 Benitez Mantilla, firmado) María Victoria
20 Córdova.- Hasta aquí la minuta, que se halla
21 firmada por la señora Doctora María Victoria
22 Córdova con matrícula profesional Número
23 treinta veinte del Colegio de Abogados de
24 Quito, la misma que el compareciente la acepta y
25 ratifica en todas sus partes y leída que le
26 fue integramente esta escritura, por mí el
27 Notario, firma conmigo en unidad de acto,



1	
2	de todo lo cual doy fe.- firmado) Economista Marco -
3	Benítez Mantilla C.I. 170020863-8, firmado) El Nota-
4	rio Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-
5	
6	% % % % % % % % % % % % % %
7	
8	
9	% % % % % % % % % % % % % %
10	
11	
12	% % % % % % % % % % % % % %
13	
14	
15	% % % % % % % % % % % % % %
16	
17	
18	% % % % % % % % % % % % % %
19	
20	
21	% % % % % % % % % % % % % %
22	
23	
24	% % % % % % % % % % % % % %
25	
26	% % % % % % % % % % % % % %
27	A CONTINUA -
28	CION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES .- - - -

14215

OFICIO No. SE-IDS-OL-E7-

Quito, a

13 SET. 1987

Señor

Marco Benítez Mantilla
Presente.

De mis consideraciones:

Le es grato poner en su conocimiento que mediante Resolución No. 01473 de 14 SET 1987, ha sido designado usted, liquidador de la compañía "SOLIMCO CIA. - LTDA.".

El presente nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el ejercicio de sus funciones, una vez inscrito en el registro personal del concilio principal de la compañía, dentro de los treinta días subsiguientes a su aceptación.

En su calidad de liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las potestades y atribuciones contempladas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

Por lo tanto,

Recd. Marco Benítez Mantilla,
INTERINTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO.

Acuerdo el registro tanto de liquidador de la compañía.

Quito, a

16 SET. 1987

Recd. Marco Benítez Mantilla
LIQUIDADOR

PERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Alínea que es del copia del original

10. 100

10. 100

10. 100

10. 100

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5342

del 13 de Setiembre de 1987

13 SET. 1987

RECEBIÓ EL SEÑOR MARCO BENÍTEZ MANTILLA
ADJUDICADO AMBITO AMBITO
00000094 - 00000094
RUBEN - OTRO

RA-

ZON:- A petición de parte interesada, protocolizo en el registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaría Décima Segunda a mi cargo, y en una foja útil el nombramiento que antecede.

Quito, a 13 de febrero de 1.991

Dr. Notario. Jaime

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Es O C T A V A COPIA CERTIFICADA, del nombramiento que antecede, el mismo que se halla - protocolizado en mi registro de escrituras públicas. La confiero en Quito, a tres de Abril de mil novecientos noventa y dos.-

EL NOTARIO.

Jaime

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

DISCERNIN

La veintey tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las nueve horas, cinco y cinco minutos, ante el Jefe de Familia, Juez Primero de lo Civil de Pichincha, comparece la señora Mercedes Aurora de Zaldumbide, portadora de la cédula de ciudadanía No. 10.000.000.

70078742-5, con el objeto de que se le discierna el cargo de

un busto interino de la interdicta señora Susana Game viudo d

Existe também o Ednado, engol respectivo, juliao do interaice

Elaborados por el personal de la Oficina de Estadística y Censos, con base en los datos de la Encuesta de Población y Vivienda de 1990.

Se trata de un caso de violencia sexual que se produjo el día 16 de marzo de 1994, a las 17:00 hrs. VICTAS. Siendo

[illegible]

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

100

10-10-68

SECRET - NOFORN, RELS

RECEIVED THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C.

...de la preñabada interdicha, senda

Luis Antonio Lopez

SECRET

James Thompson, 1125 N. 1st St., Chicago, Ill.

CONFIDENTIAL - INTERPOL SOURCE

100-443887-100

DECLARATION OF THE PRESIDENT OF THE UNITED STATES

SECRET

SECRET

100

1950

[illegible]

1985

SECRET

[illegible]

[The page contains faint, illegible markings and bleed-through from the reverse side.]

interina, toma a su cargo la administración de los bienes
lennemente inventariados dentro de esta causa. Notario

Dr. Jorge R. Ortiz L. - Que en virtud de la posesión que
el Juzgado enviste a la curadora interina señora Mercedes
ra Gama Zaldumbide, de todas las facultades para lo que
nóbrada; y, se dispone que ésta acta se protocolice en
Notarias del cantón. - Con lo que termina la diligencia y
constancia firma con el señor Juez y secretario que con

[Signature]
CURADORA INTERINA

[Signature]
EL SECRETARIO

La copia certificada del discernimiento que
original del juicio de interdicción
al señor Ernest, Donos, Gama. - Quito, 19 de

MANUEL LEON ALCOCEA

IZACION: El día de hoy
de la Notaría Vigésimo Noveno

El protocolo el documento que ante

de mil novecientos ochenta y

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

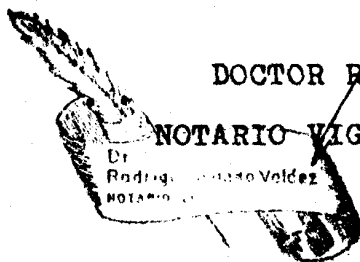
Se protocolizó

ante mí, en fe de ello confiero esta **VIGESIMA
SEGUNDA** **COPIA CERTIFI-**

**CADA, de DISCERNIMIENTO, en el Juzgado Primero de lo Civil de
Pichincha, de Señora Mercedes Aurora Gómez, firmada y sellada
en Quito a, veinte y nueve de Junio de mil novecientos noventa
y cinco .-**

alc
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



SOINCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL
AL 20 DE ABRIL DE 1.995

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

111	CAJA - BANCOS	S/0.00	
112	FONDO ROTATIVO	S/0.00	

ACTIVO EXIGIBLE

132	ANTICIPO EMPLEADOS	S/0.00	
134	OTRAS CTAS. POR COBRAR	S/0.00	
136	ARRIENDOS POR COBRAR	S/0.00	
139	IMP. RENTA CREDITO FISCAL	S/4,820,074.00	

ACTIVO FIJO

161	MUEBLES Y EQUIPOS OFICINA	S/338,025.50	S/0.00
162	DEPREC. ACUMUL. MUEBL. ENSERES	(S/338,025.50)	
165	EDIFICIOS	S/1,090,038,624.30	S/1,086,000,000.00
166	DEPREC. ACUMUL. EDIFICIOS	(S/4,038,624.30)	
167	TERRENOS	S/128,000,000.00	
	TOTAL ACTIVOS		S/1,218,820,074.00

PASIVOS

PASIVO CIRCULANTE

211	VARIOS ACREEDORES		S/0.00
	MARBISE	S/0.00	
	Distr. América	S/0.00	
	Automotores Andina	S/0.00	
	Luis A. Dávila Game	S/0.00	

213	OBLIGACIONES POR PAGAR		S/0.00
	PASIVO ACUMULADO		S/0.00

221	SEGURO SOCIAL POR PAGAR	S/0.00	
223	IMPUESTO A LA RENTA, HONORARIOS	S/0.00	
227	PREDIOS Y PAT. MUNICI. POR PAGAR	S/0.00	
228	SUELDOS POR PAGAR	S/0.00	
	PROVISIONES SOBRE NOMINAS		S/38,701,681.00

231	DEC. TERCER SUELDO	S/0.00	
232	DEC. CUARTO SUELDO	S/0.00	
233	FONDO DE RESERVA	S/0.00	
234	DEC. QUINTO SUELDO	S/0.00	
236	JUBILACION PATRONAL	S/38,701,681.00	
238	INDEMNIZACIONES Y DESAHUCIOS	S/0.00	
239	VACACIONES POR PAGAR	S/0.00	

PATRIMONIO

310	CAPITAL SOCIAL	S/1,500,000.00	S/1,180,118,393.00
340	RESULTADOS EJERCICIOS ANTER.	S/0.00	
	RESULTADO EJERCICIO 1.995 (20 ABRIL)	S/0.00	
360	RESERVA POR VALUACION	S/1,178,618,393.00	

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

S/1,218,820,074.00

LIQUIDADOR

CONTADORA

DAGAINSA INMOBILIARIA S.A.

BALANCE GENERAL AL 20 DE ABRIL DE 1995

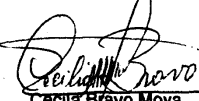
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVOS FIJOS</u>		<u>PASIVO ACUMULADO</u>	
Bienes inmuebles	513,886,200	Jubilación Patronal	16,382,422
<u>ACTIVO EXIGIBLE</u>		<u>PATRIMONIO</u>	
Impuesto Renta Crédito Fiscal	2,040,337		499,544,115
		Capital Social	490,000,000
		Reserva por valuación	9,544,115
TOTAL DEL ACTIVO	515,926,537	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	515,926,537


Cecilia de Basantes
CONTADORA
Reg. 8816

MARBISE S.A..

BALANCE GENERAL AL 20 DE ABRIL DE 1995

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVOS FIJOS</u>		<u>PASIVO ACUMULADO</u>	
Bienes inmuebles	700,113,800	Jubilación Patronal	22,319,259
<u>ACTIVO EXIGIBLE</u>		<u>PATRIMONIO</u>	
Impuesto Renta Crédito Fiscal	2,779,737		680,574,278
		Capital Social	680,000,000
		Reserva por valuación	574,278
TOTAL DEL ACTIVO	702,893,537	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	702,893,537


Cecilia Bravo Moya
CONTADORA
Reg. 16968

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó -

ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA -
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a,
diecisiete de julio de mil novecientos noventa y
cinco.-

all
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DE 25 DE AGOSTO DE 1995, bajo el número 329 del Registro MERCANTIL, tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 173 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE JULIO DE 1958, A FS. 235, TOMO 89; 227 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 2 DE ABRIL DE 1965, A FS. 296 VTA., TOMO 96; y, 3842 DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987, A FS. 2418 VTA., TOMO 118 .- Quedan archivadas las segundas copias Certificadas de las Escrituras Públicas de escisión y rectificatoria de la escisión, de la compañía SOINCO CIA. LTDA. y creación de las compañías MARBISE S.A. y DAGAINSA INMOBILIARIA S.A. .- Otorgadas el 5 DE ABRIL Y 29 DE JUNIO DE 1995, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, DR. RODRIGO SALGADO V. .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. CUARTO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 3357 .- Quito, trece de febrero de mil novecientos noventa y siete .- EL REGISTRADOR.-

O.-

[Firma]
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



RAZON: Mediante Resolución No. 95.1.2.1. 2722 dictada por la Superintendencia de Compañías, el 25 de agosto de 1.995, fueron aprobadas las escrituras públicas de escisión, de SOINCO CIA. LTA. en MARBISE Y DAGAINSA, y rectificatoria de escisión de la referida sociedad, celebradas ante mí el el 5 de Abril de 1.995, y el 29 de junio de 1.995, respectivamente.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas matrices antes referidas.- Quito a, 19 de Febrero de 1.997.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

Ra..



a. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Com-

pañías, en su Resolución Nº 95.1.2.1.2722 de fecha 25 de A-

gosto de 1995; Tomé nota de las Escrituras de Escisión y Rec-

tificatoria de Escisión de la Compañía SOINCO CIA. LTDA. otor-

gadas ante el Notario Vigésimo Noveno, el 5 de Abril de 1995

y el 29 de Junio de 1995 respectivamente, al margen de la ma-

triz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía

celebrada ante el Doctor Olmedo del Pozo, el 26 de Julio de

1958, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 20 DE FEBRERO DE 1997.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

